Ministerio de Ciencia, Tecnologia, Conocimiento e Innovación

JVP/JIC

APRUEBA BASES Y FORMATO DE CONVENIO TIPO PARA CONCURSO 2024 HUB DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA. SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN APLICADA, ANID.

AFECTA Nº12

SANTIAGO, 02 de julio de 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.105 y el DFL N°6 del Ministerio de Educación; Ley N° 21.640 de Presupuestos del Sector Público para el año 2024; Decreto Supremo N° 7/2023 del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en las Resoluciones N°s 7/2019 y 14/2022, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- La Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, ANID, es un servicio público descentralizado del Estado cuyo objeto es administrar y ejecutar los programas e instrumentos destinados a promover, fomentar y desarrollar la investigación en todas las áreas del conocimiento, el desarrollo tecnológico y la innovación de base científicotecnológica, de acuerdo con las políticas definidas por el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (MinCiencia). Entre los años 2010 y 2020 el Estado a través de CORFO, MINEDUC y en ese entonces CONICYT, impulsó una serie de iniciativas para fortalecer el ecosistema de Ciencia, Tecnología, Conocimiento Innovación (CTCI) abordando las áreas donde se identificaron las principales brechas en materia de transferencia de conocimiento. Entre ellas destacan: En el año 2014 se diseña el programa de HUBs de transferencia tecnológica como una nueva etapa para lograr un modelo de especialización "on campus - off campus" que reconoce la necesidad de seguir capacidades fortaleciendo las comercialización y transferencia tecnológica dentro de las universidades y centros científico- tecnológicos, como también de avanzar en competencias más especializadas para mejorar las probabilidades de éxito de la comercialización con ambición global.



- 2.- La Resolución Afecta Nº 82 de 27 de agosto de 2015 de CORFO, que creó INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO "HUB DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA" Y APRUEBA TEXTO DEFINITIVO DE SUS BASES Y ANEXOS, tomada razón por la Contraloría General de la República el día 21 de septiembre de 2015.
- 3.- La Resolución Afecta N° 9 de 18 de enero de 2013 de CORFO, que aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos del Comité de Emprendimiento y sus Subcomités, tomada razón con fecha 25 de marzo de 2013 por la Contraloría General de la República.
- 4.- Las Resoluciones Afectas N°s 12 de 21 de enero de 2015 de CORFO, tomada razón con fecha 12 de febrero de 2015 y 45 de 27 de abril de 2015 de CORFO, tomada razón con fecha 26 de mayo de 2015, que modificó las Bases Administrativas Generales recién citadas.
- 5.- La Resolución Exenta N° 572 de 3 de mayo de 2016 de CORFO que adjudicó el INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO "HUB DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA, aprobando los proyectos ANDES PACIFIC TECHNOLOGY ACCESS APTA", código 15HUBTT-57325, presentado por la "Universidad Católica del Norte", "HUB DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA CON ESPECIALIZACIÓN EN AGRICULTURA, SALUD, PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, INGENIERÍA Y ENERGÍA", código 15HUBTT-57326, presentado por la "Universidad de Chile" y "HUBTEC CHILE", código 15HUBTT-57327, presentado por la "Pontificia Universidad Católica de Chile", todas las Universidades en calidad de Beneficiarios Transitorios. Adjudicación por 5 años dentro de un Plan de desarrollo estratégico del HUB a 10 años, de acuerdo a las Bases Técnicas (Numeral 3. Resultados Esperados).
- 6.- La Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID) crea el año 2020 la Subdirección de Investigación Aplicada, cuya misión es fomentar el desarrollo de proyectos de investigación y de innovación de base científica tecnológica, en estrecha colaboración con el sector privado, la sociedad civil y/o el Estado contribuyendo al aumento de la competitividad de la economía, así como al bienestar y calidad de vida de la población.
- 7.- Que de acuerdo con el memorándum N° 11170/2024 de 10 de junio de 2024 del Departamento de Transferencia y Emprendimiento, se adjuntan los documentos bases y convenio tipo para la tramitación de resolución afecta (CGR) de las Bases del Concurso Hubs de Transferencia Tecnológica, convocatoria 2024. Se suma en el expediente el certificado de Departamento de Finanzas y de Departamento de Tecnologías y Procesos.
- 8.- El certificado de revisión de bases del Departamento DTP de memorándum del mencionado Departamento Nº 10636/2024, que contiene el Visto Bueno a éstas. Indicando que se utilizará el Sistema de Postulación SPL Aconcagua Genérico (AUTH), y señala la fecha de disponibilidad del sistema.
- 9.- El certificado de revisión de bases y convenio de DF de 24 de junio de 2024, que no presenta observaciones al texto de las Bases y convenio tipo.
- 10.- Lo establecido en la Partida 30, Capitulo 02, Programa 03, subtítulo 24 ítem 01 asignación 124 de la Ley N° 21.640, de Presupuestos para el Sector Público del año 024 Apples Fomento a la Transferencia y Licenciamiento, que otorga presupuesto para

Presente: condurso, dyl República (S).
Fecha: 05/09/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional



11.- Las facultades que detenta esta Dirección Nacional en virtud de lo dispuesto en la Ley N°21.105, el DFL N°6 del Ministerio de Educación y Decreto Supremo N° 7/2023 del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

RESUELVO:

1.- Apruébense las siguientes Bases para CONCURSO 2024 HUB DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA. SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN APLICADA, cuyo texto es el siguiente:

INICIO DE TRANSCRIPCIÓN

"1. ANTECEDENTES

La Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, ANID, es un servicio público descentralizado del Estado cuyo objeto es administrar y ejecutar los programas e instrumentos destinados a promover, fomentar y desarrollar la investigación en todas las áreas del conocimiento, el desarrollo tecnológico y la innovación de base científicotecnológica, de acuerdo con las políticas definidas por el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (MinCiencia). En 2020, la ANID crea la Subdirección de Investigación Aplicada, cuyo objetivo es fomentar el desarrollo de proyectos de investigación y de innovación científica tecnológica, colaborando con el sector privado, la sociedad civil y/o el Estado contribuyendo al aumento de la competitividad de la economía, y al bienestar y calidad de vida de la población.

Entre 2010 y 2020 el Estado a través de CORFO, MINEDUC y CONICYT impulsó iniciativas para fortalecer el ecosistema de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (CTCI) abordando las principales brechas de transferencia de conocimiento. Entre ellas destacan:

- La creación e implementación de las oficinas de transferencia y licenciamiento de tecnologías (OTLs), hoy presentes en 28 instituciones, para el desarrollo de políticas, procedimientos y regulaciones de propiedad intelectual y apoyo a la transferencia tecnológica.
- Se formaron 211 investigadores y profesionales vinculados a las OTLs y centros de I+D para fortalecer el capital humano con entidades internacionales de alto nivel.
- Se implementó el programa Ingeniería 2030 desde CORFO que junto a los programas de Innovación en Educación Superior (InES) de MINEDUC dieron un impulso a las escuelas de ingeniería para modernizar sus mallas curriculares incorporando componentes de innovación y emprendimiento científico tecnológico. A estas iniciativas se sumó Ciencia 2030 que pretende aprovechar la exitosa experiencia de Ingeniería 2030 en las facultades de Ciencias.
- En el año 2014 se diseña el programa de HUBs de transferencia tecnológica como una nueva etapa para lograr un modelo de especialización "on campus off campus" que reconoce la necesidad de seguir fortaleciendo las capacidades de comercialización y transferencia tecnológica dentro de las universidades y centros científico-tecnológicos, como también de avanzar en competencias más especializadas para mejorar las probabilidades de éxito de la comercialización con ambición global.

Posterior a la creación del Ministerio de Ciencias y la ANID, se decide reorganizar la dependencia y gestión de algunos de los instrumentos de investigación aplicada e innovación, transferencia tecnológica y emprendimiento de base científica y tecnológica. Entre ellos, el instrumento de "HUBs de transferencia tecnológica", creado por ORFO el año 2015, es traspasado a ANID el año 2021 siendo posible realizar una

privocatoria imparamente Rinstrumento durante el año 2022 con el propósito de dar prividad de propósito de dar prividad de la comparamente de la c

Contralor Regional

3



proyectos que se iniciaron el año 2016.

El instrumento se diseñó con el propósito de generar capacidades asociativas y aumentar la masa crítica de profesionales especialistas en transferencia tecnológica. Estas capacidades estarían orientadas a movilizar los resultados de I+D de las universidad y centros tecnológicos hacia empresas e instituciones públicas que requieren soluciones basadas en ciencia y tecnología, impulsando la inversión y colaboración pública y privada y el escalamiento de los desarrollos tecnológicos a nivel internacional.

En estos últimos siete años de operación, se pusieron a prueba las hipótesis que dieron origen al programa, entre ellas el modelo "on campus - off campus". Este modelo busca la especialización de funciones dentro de las instituciones generadoras de I+D y las entidades asociativas conformadas para la transferencia tecnológica (HUBs), delimitando los roles y funciones para cada uno de los actores que participan en el modelo asociativo.

A la luz de los aprendizajes obtenidos en los dos concursos previos de los HUBs y la evolución de las OTLs y del ecosistema en general de CTCI, el presente concurso tiene como propósito cofinanciar proyectos presentados por los HUBs de transferencia tecnológica con un horizonte de tres años. Este período permitirá consolidar la propuesta de valor de los HUBs hacia sus distintos stakeholders, avanzar en la sustentabilidad financiera y aumentar el número de iniciativas realizadas en colaboración con entidades asociadas y entre los proyectos HUBs.

En los próximos tres años el ecosistema CTCI seguirá evolucionando. Se espera, por tanto, que los proyectos de HUBs de transferencia tecnológica perfeccionen su propuesta de valor para aprovechar nuevas oportunidades. Entre ellas se espera que, de aprobarse la propuesta de ley de transferencia tecnológica, esta genere importantes incentivos para la creación de spin off universitarios, para el licenciamiento de tecnologías y la difusión y uso de nuevo conocimiento basado en resultados de I+D. Se espera además un incremento en los recursos para I+D+i gestionados por los Gobiernos Regionales lo que aumentará la cantidad de proyectos en regiones distintas a la Metropolitana. Por último, el reciente anuncio de la iniciativa Startup Up Campus, entregará en el futuro nuevos espacios y oportunidades a las EBCTs representando una oportunidad de trabajo complementario con los HUBs.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Aumentar la cantidad, viabilidad y el potencial de impacto a nivel nacional e internacional de tecnologías y de emprendimientos de base científica tecnológica (EBCT) generados a partir de los resultados de I+D de las universidades, centros tecnológicos y de otros actores que sean parte del sistema de CTCI.

2.2 Objetivos específicos

- 1. Aumentar el número de procesos exitosos de transferencia tecnológica para resultados de I+D y tecnologías desarrolladas por el ecosistema de CTCI, en colaboración con las OTLs y/o áreas de innovación y transferencia de las entidades que desarrollan y son propietarias de las tecnologías.
- 2. Aumentar el número de EBCT que contribuyan a la diversificación y sofisticación productiva del país entregando herramientas y realizando acciones para acelerar su crecimiento y madurez tecnológica y comercial.
- 3. Lograr la transferencia y escalamiento a nivel internacional de tecnologías o EBCTs que tengan un alto potencial para ingresar a mercados de alto crecimiento.
- 4. Desarrollar e implementar iniciativas de innovación abierta entre el sector productivo, el sector público y entidades con capacidades de investigación aplicada e innovación, que permitan acelerar procesos de desarrollo tecnológico en forma plaborativa y corientar a equipos de investigación y transferencia tecnológica hacia la jusqueda de soluciones a problemas de alto impacto económico, social y ambiental.

RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional



Tecnología, Conocimiento e Innovación

5. Desarrollar e instalar capacidades habilitantes de transferencia de conocimiento y desarrollo de EBCTs en el ecosistema de CTCI, especialmente en regiones distintas a la región Metropolitana.

3. RESULTADOS ESPERADOS

- 1. **Hojas de ruta de las tecnologías:** Pertenecientes al portafolio de los HUBs codiseñadas con OTLs, u otros actores del ecosistema e implementadas en forma colaborativa y adecuadas a las capacidades de I+D y transferencia de las entidades socias o de aquellas que solicitan el servicio. Como parte de las acciones de la hoja de ruta, los HUBs deben hacer posible el logro de hitos complementarios a aquellos que son de responsabilidad de la OTL o del propietario de la tecnología. En particular, el acceso a financiamiento y espacios para pruebas de concepto, para pruebas de escalamiento en entornos reales o simulados con centros de pilotaje o potenciales clientes y el desarrollo de la ingeniería necesaria para avanzar en los niveles TRL. Este resultado tendrá una expresión a nivel de portafolio que estará asociado especialmente a las entidades usuarias de los servicios del HUBs que tienen en una gran proporción a las OTLs como contraparte.
- 2. **Capacidades:** Nuevas capacidades habilitantes para los HUBs y el ecosistema de CTCI nacional para la transferencia de conocimiento, el desarrollo y maduración de tecnologías y EBCTs. Las capacidades habilitantes se expresan en el diseño y validación de metodologías, el desarrollo y sistematización de herramientas y la transferencia de las mismas.
- 3. **Competencias:** Instalación de competencias y desarrollo de capacidades para el crecimiento, colaboración y fortalecimiento de EBCTs. Se considerarán tanto aspectos de cobertura territorial, desarrollo económico sectorial, así como de calidad de los resultados alcanzados.
- 4. **Colaboración:** Iniciativas de colaboración entre el sector productivo y/o el sector público y el ecosistema de CTCI de innovación abierta impulsados por los HUBs que tengan como resultado nuevos desarrollos tecnológicos con alto potencial de transferencia.
- 5. **Internacionalización:** Tecnologías y/o EBCTs con transferencia y/o escalamiento hacia mercados internacionales. Estas tecnologías o EBCTs serán un subconjunto seleccionado del portafolio de tecnologías gestionadas por los HUBs y deberán ser parte de su estrategia de especialización sobre la base de alianzas y acuerdos de colaboración con entidades expertas.

Se espera que los resultados tengan alcance y cobertura a nivel de regiones y macrozonas distintas a la Región Metropolitana. Por su parte, los procesos de selección del portafolio de tecnologías y/o cartera de EBCT para cualquiera de las instancias de desarrollo relacionado con los resultados deberán estar sujetos a procesos de selección que garanticen la transparencia y el acceso equitativo a los recursos públicos y al cofinanciamiento entregados a este programa. Por su parte los usuarios y asociadas deberán dar cumplimiento a los estándares de calidad y selección exigidos según corresponda el programa, componente de trabajo y/o resultados.

El proyecto deberá tener como base del trabajo de gestión tecnológica, el conjunto de resultados de investigación aplicada pertenecientes a sus instituciones asociadas y/o infatoras RAPOENTO de estos resultados podrá considerar todos aquellos resultados producede la confidera General de la República (S). Por orden de la Confidera General de la República (S) es resultados producedos públicos, especialmente

RENE ANDRES MORALES ROJAS Contralor Regional



de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID), entre los cuales se destacan instrumentos pertenecientes a la Subdirección de Investigación Aplicada (SIA) y la Subdirección de Centros de Investigación Asociativa

Entre los principales instrumentos de apoyo a la I+D+i figuran el programa Fondef (IDeA, Investigación Tecnológica (IT), Tecnología Avanzada (TA)). En cuanto a emprendimiento de base científica tecnológica EBCT, se destacan instrumentos pertenecientes a la Subdirección de Investigación Aplicada (SIA) dentro de los principales instrumentos de apoyo como Startup Ciencia para micro y pequeñas empresas y a nivel de Instituciones de Educación Superior (IES) el instrumento VIU (Valorización de la Investigación en la Universidad)

4. COMPONENTES DE TRABAJO

Las propuestas deberán contemplar los siguientes componentes de trabajo alineados con los resultados esperados:

4.1 Acompañamiento y Gestión Tecnológica

Prestar servicios especializados para co-diseñar y co-ejecutar hojas de ruta con OTLs, las cuales deberán estar orientadas a acelerar la maduración de las tecnologías. Junto a las OTLs se espera que participen las unidades de Investigación aplicada o de Innovación vinculadas con los procesos de gestión tecnológica de universidades, institutos profesionales, centros científico-tecnológicos o de entidades generadoras de conocimiento en base a resultados de investigación y las entidades asociadas al HUB (centros de pilotaje, fondos de inversión, etc).

Las hojas de ruta deben ser co-diseñadas y acordadas con las instituciones de acuerdo con el nivel de madurez de las tecnologías (TRL) y de las capacidades, tamaño y características de las instituciones titulares o propietarias de estas.

Se espera la entrega de un acompañamiento por parte del HUB, durante el desarrollo de la hoja de ruta, especialmente en fases de transición entre laboratorio y prueba en entornos reales que involucren actividades de ingeniería y procesos, donde el HUB pueda actuar como proveedor y/o coordinador de capacidades técnicas, comerciales, o industriales.

Los servicios prestados deben articularse con los programas de OTLs, los Programas 2030, entre ellos Ingeniería y Ciencia 2030, Conocimiento 2030, Proyectos INES y en general con todo instrumento o programa que entregue recursos públicos para iniciativas relacionadas con estas funciones.

Este componente gestiona un subconjunto del portafolio de tecnologías con potencial para acceder a mercados internacionales de alto crecimiento mediante herramientas para desarrollar la estrategia de protección intelectual, y/o modelo de negocios internacionales, incorporación de socios estratégicos, levantamiento de fondos privados y apoyo para identificar y cumplir regulaciones internacionales.

Las acciones para realizar con relación a las tecnologías y su registro deberán diferenciar con claridad aquellas realizadas por las OTLs o por otras entidades de aquellas que realiza l THUABO NE ISOON de su responsabilidad. Se debe garantizar una retroalimentación ignificativa y constante entres HUBs y OTLs en la medida que las hojas de ruta de las estables o constantes ayana, ayanzando o se establezcan criterios para priorizar o pausar alguna

Contralor Regional 6



Se espera una metodología y un soporte para las hojas de ruta con mecanismos de evaluación y retroalimentación por parte de los usuarios o clientes.

El componente de trabajo debe realizarse también a nivel de portafolio de hojas de ruta, en especial para las entidades asociadas (Universidades, centros de I+D) que disponen de OTLs. Se espera un trabajo de alineamiento de métricas y mecanismos de toma de decisiones a nivel de portafolio de tecnologías en acuerdo con los propietarios de las mismas.

4.2 Desarrollo y/o fortalecimiento de capacidades y aceleración de Empresas de Base Científica Tecnológica (EBCT)

Llevar a cabo programas de apoyo a los EBCT con actividades para cubrir las dimensiones críticas para EBCTs en etapas temprana. Entre ellas destaca el apoyo en materias de estructura legal, societaria y contable, estrategia y gestión de la protección de la propiedad intelectual, estrategia y modelo de negocios, desarrollo de equipos y preparación de la información para el levantamiento de fondos de capital de riesgo (dossier). Se espera que los EBCT se conecten con centros tecnológicos y con capacidades para validar y escalar las tecnologías y acelerar su crecimiento comercial con el apoyo de los HUBs.

Las herramientas que incluya el programa de fortalecimiento deberán considerar las mejores prácticas y metodologías de Company Building a nivel internacional adaptadas a la realidad o contexto nacional.

Estos programas deben articularse con las incubadoras de negocios, aceleradoras y en general con todo instrumento o programa que entregue recursos públicos para el fortalecimiento de empresas de base científico-tecnológica propiciando el levantamiento de emprendimientos de origen regional y que tengan a disposición el acceso a equipamiento y laboratorios de las asociadas y/o del ecosistema en general.

Los programas de apoyo podrán llevar a algunos EBCT a validar sus tecnologías y modelos de negocio en mercados internacionales mediante procesos de selección transparentes, y bajo la implementación de herramientas para desarrollar la estrategia de protección intelectual, y/o modelo de negocios internacionales, la incorporación de socios estratégicos, el levantamiento de fondos privados y el apoyo para identificar y cumplir regulaciones internacionales.

4.3 Fortalecimiento del vínculo con la industria y el sector público

Desarrollar iniciativas de innovación abierta y colaborativas con el mundo empresarial y público que permitan identificar, orientar y estructurar necesidades tecnológicas (technology pull) de empresas e instituciones y por otro lado identificar, orientar y colaborar en el desarrollo de soluciones innovadoras a partir de capacidades de investigación aplicada de las universidades y/o centros e institutos científico-tecnológicos y EBCT.



Además, se podrán identificar espacios de pilotaje disponibles entre las asociadas de manera directa o a través de acuerdos de colaboración con terceros que aseguren la posibilidad de acceder y ejecutar dichas actividades.

Este componente deberá articularse con otros instrumentos de agencias del Estado que promueven la innovación abierta como Desafíos Públicos (Min Ciencia-Lab. Gobierno ANID) y Desafíos Productivos (CORFO) así como también con otras iniciativas de empresas y asociaciones gremiales.

4.4 Desarrollo y Transferencia de Metodologías y Herramientas

Gracias a las alianzas y redes de trabajo, los HUBs deben perfeccionar las capacidades existentes, y desarrollar nuevas capacidades habilitantes para sí mismos y para el ecosistema de CTCI, en materia de transferencia de conocimiento, desarrollo y maduración de tecnologías y EBCTs. Las capacidades habilitantes se expresan en el diseño y validación de metodologías, el desarrollo y sistematización de herramientas, la transferencia de estas y la capacitación de personas y/o equipos profesionales.

4.5 Colaboración y coordinación para la ejecución de los componentes de trabajo

La programación del conjunto de actividades y resultados deberán coordinarse y complementarse con las tareas que son propias de las Oficinas de Transferencia y Licenciamiento o su equivalente, en la medida que las asociadas las tengan creadas y en operación, y sobre todo aquellas que tengan vigente financiamiento de ANID.

Durante la ejecución del proyecto, las corporaciones beneficiarias que resulten adjudicadas deberán impulsar anualmente programas colaborativos que podrán estar relacionados a uno o más de los componentes de trabajo. En los programas colaborativos deberán participar al menos dos entidades beneficiaras y entidades asociadas y colaboradoras que estén relacionadas a los componentes de trabajo involucrados. El alcance y cobertura deberá ser a nivel nacional propiciando incluir a actores y representantes de todas las macrozonas. Se espera que los programas colaborativos tengan presencia en regiones distintas a la región metropolitana. Para la ejecución y financiamiento de estas actividades se podrán sumar aportes adicionales, sean estos pecuniarios o valorizados. ANID se reserva el derecho de autorizar la ejecución de cada uno de estos programas en cuanto a duración mínima, presupuestos, cobertura y pertinencia.

5. PARTICIPANTES Y GOBERNANZA

5.1 Participantes

Serán Instituciones Participantes en este concurso la Institución Beneficiaria y la(s) Institución(es) Asociada(s).

a) BENEFICIARIA (Obligatoria): Corresponde a la persona jurídica nacional de derecho privado, creada bajo el instrumento Hubs de Transferencia Tecnológica 2015 de Resolución Afecta N°00082 del 27 de agosto de 2015 CORFO, que postula y se adjudica el financiamiento para la ejecución del proyecto, siendo la responsable legal frente a la ANID para dar cumplimiento a lo establecido en el convenio de financiamiento, incluyendo la entrega de informes detallados de los gastos y actividades (informes técnicos y financieros), realizados por éste y otros participantes. Será, además, sujeto activo y pasivo de todos los derechos y obligaciones que se establezcan en dicho

OPYCAJO DE RAZÓN

a Beneficiaria podra postular en una sola propuesta y no podrá participar en el rol de sociada en la colaboradora de otra postulación. Se deberá adjuntar documento donde

ontralor Regional 8



conste el objeto social de la institución postulante, como estatutos o constitución u otro documento análogo o equivalente.

b) ASOCIADA(S): Podrán participar como institución asociada una o más entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras con o sin fines de lucro, tales como empresas, fundaciones, universidades, corporaciones, entre otras, las que deberán prestar apoyo en el desarrollo e implementación de una o varias actividades del proyecto, en particular aquellas que contribuyan con recursos y capacidades para acelerar la madurez y transferencia tecnológica. Deberán participar total o parcialmente en el cofinanciamiento del proyecto, mediante aportes valorizados y/o pecuniarios que demuestren explícitamente resultados y actividades de vinculación y articulación con redes de colaboración comprometidas en el proyecto. Durante la ejecución del proyecto podrán incorporarse o sustituirse asociados, previa aprobación de ANID.

Cada postulación deberá contar con un número de asociadas de tal forma que durante la ejecución de los tres años de proyecto se garantice calidad en el logro de los resultados y componentes de trabajo y su cofinanciamiento. Lo anterior, deberá estar en coherencia con una cobertura de sus componentes a nivel de macrozonas permitiendo que cada uno de estos contenga una presencia regional significativa.

c) COLABORADORAS: Son entidades nacionales o internacionales que ponen a disposición del proyecto capacidades y know-how para facilitar la ejecución del proyecto. La participación de entidades colaboradoras es obligatoria. Pueden participar aportando sus conocimientos en la coejecución de actividades del proyecto. Al momento de realizar la postulación, la beneficiaria deberá presentar una carta de compromiso de colaboración donde se especifiquen las capacidades que se pondrán a disposición del proyecto por parte de la entidad colaboradora. Todo lo comprometido por la entidad colaboradora podrá ser considerado como un aporte al proyecto sea este pecuniario o no pecuniario. Deberán incluir en esta sección empresas o emprendimientos de base científica tecnológica EBCT que favorezcan la colaboración, valorización de resultados de transferencia tecnológica, disponibilidad de espacios de prueba y escalamiento para las tecnologías del portafolio del Hub tanto a nivel nacional como internacional.

5.2 Gobernanza del Proyecto

La propuesta deberá describir los órganos de gobernanza de la Beneficiaria, sus roles y composición. A nivel de proyecto, se deberán implementar las siguientes instancias de gobernanza que serán de carácter obligatorio:

Directorio del Proyecto: Su perspectiva y responsabilidades son de corto plazo dentro del proyecto. Será responsable de la correcta planificación, ejecución y seguimiento técnico-financiero del proyecto, sus resultados y componentes de trabajo. El Directorio deberá estar compuesto por el(la) director/a del proyecto y representantes de todas las instituciones asociadas del proyecto. En caso de que las entidades asociadas sean IES (Instituciones de Educación Superior) deberán participan los representantes designados por las Vicerrectorías de Investigación o su equivalente que sean designados. En caso de empresas del sector productivo o público, estas deberán nombrar a un representante. También se podrán sumar representantes de las entidades colaboradoras y directores independientes que aporten experiencia y valor al proyecto. El Directorio deberá definir normas y procedimientos operativos para la toma de decisiones para que los participantes se darán como marco de trabajo colaborativo. Los integrantes de este directorio no podrán recibir remuneraciones ni honorarios, ni emolumentos de ninguna naturaleza por este concepto. El directorio del proyecto deberá sesionar al menos tres veces en el año. ANID deberá integrar el directorio del proyecto, teniendo derecho a voz, cin tener derecho a voto en cuanto a las decisiones del directorio. Su participación lo hará urrando e ruran contraparte perteneciente a la subdirección de investigación aplicada.

POT OTOPO DE LA CONTRAIORA GENERAL DE LA REPUBLICA (S). POT OTOPO DE LA CONTRAIORA GENERAL DE LA REPUBLICA (S). POT OTOPO DE LA CONTRAIORA GENERAL DE LA REPUBLICA (S). POT OTOPO DE LA CONTRAIORA GENERAL DE LA REPUBLICA (S). POT OTOPO DE LA CONTRAIORA GENERAL DE LA REPUBLICA (S). POT OTOPO DE LA CONTRAIORA GENERAL DE LA REPUBLICA (S). POT OTOPO DE LA CONTRAIORA GENERAL DE LA REPUBLICA (S). POT OTOPO DE LA CONTRAIORA DE LA REPUBLICA (S). POT OTOPO DE LA CONTRAIORA DE LA REPUBLICA (S). POT OTOPO DE LA CONTRAIORA DE LA REPUBLICA (S). POT OTOPO DE LA CONTRAIORA DE LA REPUBLICA (S). POT OTOPO DE LA CONTRAIORA DE LA REPUBLICA (S). POT OTOPO DE LA CONTRAIORA DE LA REPUBLICA (S). POT OTOPO DE LA CONTRAIORA DE LA REPUBLICA (S). POT OTOPO DE LA CONTRAIORA DE LA REPUBLICA (S). POT OTOPO DE LA CONTRAIORA DE LA CONTRAIORA DE LA REPUBLICA (S). POT OTOPO DE LA CONTRAIORA DE LA

critico de los proyectos que ANID defina.



ii) **Consejo Técnico Estratégico:** Es responsable de dirigir los pasos a futuro del HUB y su estrategia de desarrollo. Su perspectiva es de mediano y largo plazo, además de ejercer tareas de supervisión estratégica del proyecto. Participan por parte de la beneficiaria: el director/a de proyecto y los ejecutivos/as que este designe, el Presidente/a y los directores o representantes de la entidad beneficiaria que se designen para esta instancia. Los integrantes de este directorio no podrán recibir remuneraciones ni honorarios, ni emolumentos de ninguna naturaleza por este concepto. ANID será parte de este consejo y estará representada a través de la Subdirección de Investigación Aplicada. Este Consejo sesionará al menos tres veces por año.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El plazo máximo de ejecución del proyecto será de hasta 36 meses. En el caso de existir discrepancia en la duración del proyecto entre lo indicado en la plataforma de postulación y el contenido del formulario de postulación, incluida la sección de plan de trabajo prevalecerá lo indicado en la plataforma de postulación.

El proyecto se podrá extender hasta por 6 meses por motivos técnicos justificados. El (La) director(a) del proyecto deberá enviar una carta firmada para solicitar la extensión del proyecto, sin que ello implique la entrega de recursos adicionales por parte de ANID. Para hacer efectiva dicha solicitud, esta se deberá presentar con una anticipación de al menos 60 días respecto a la fecha de término original. La extensión se hará efectiva mediante de la respectiva resolución que la apruebe.

7. FINANCIAMIENTO ANID, APORTES DE LA BENEFICIARIA Y/O ASOCIADA(S)

7.1 Financiamiento máximo del subsidio y porcentaje de cofinanciamiento

El cofinanciamiento máximo por parte de ANID, será de hasta el 60% del costo total del proyecto, con un tope máximo de hasta M\$ 2.173.500 (dos mil ciento setenta y tres millones, quinientos mil pesos), monto para un máximo de 36 meses de ejecución, el cual estará sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Este monto podrá ser reajustado anualmente de acuerdo con el reajuste aplicado por la Dirección de Presupuesto, respecto a los valores incrementados en La Ley de Presupuesto final autorizada para cada año presupuestario y de la disponibilidad presupuestaria de ANID.

7.2 Aportes del Beneficiaria principal y/o Asociada(s)

El 40% restante del costo total del proyecto deberá ser aportado como contraparte en aporte valorizado y pecuniarios. Los aportes podrán ser entregados por la beneficiaria principal y/o la(s) entidades asociadas(s) en las siguientes proporciones mínimas. Aportes valorizados de un 20% al menos; Aportes pecuniarios de un 20% al menos.

Los aportes pecuniarios consisten en el desembolso de recursos a causa de la ejecución del proyecto. No corresponden a este concepto la utilización de instalaciones, infraestructura u otros, ya existentes en el aportante. Podrán ser considerados aportes pecuniarios aquellos aportes de gastos en personal realizados por la Beneficiaria siempre y cuando se demuestre durante la postulación y también en la puesta en marcha del royacto qua dedicación de horas y el pago que recibirá por parte de la Beneficiaria, o asociadas si fuera elecaso, se ajuste a los objetivos, resultados y actividades del royacto adjudicado. ANID podrá requerir de toda la información de la Beneficiaria que

Contralor Regional 10



acredite esta condición y su cumplimiento.

Los aportes valorizados consisten en recursos de las entidades participantes, tanto la institución Beneficiaria como de las instituciones asociadas. Estos aportes deberán incluir recursos prexistentes y que estén relacionados con los ítems de cofinanciamiento pertinentes al proyecto.

La Beneficiaria y las asociadas podrán comprometer aportes valorizados siempre y cuando los recursos (humanos, equipamiento o infraestructura) se encuentren disponibles durante el período que los requiera el proyecto.

Los aportes también se podrán realizar en actividades directamente relacionadas con el financiamiento de pruebas de concepto ya sea en aportes pecuniarios y/o valorizados. En el caso de aportes de las asociadas, estas podrán destinar sus aportes a impulsar las tecnologías por este mecanismo cuyo objetivo es madurar las tecnologías, valorizarlas o bien ayudar a acelerar sus procesos de transferencia tecnológica, contabilizando espacios físicos, laboratorios y/o plantas piloto.

En el caso de las entidades colaboradoras, también podrán participar en la ejecución de actividades relacionadas con pruebas de concepto, escalamiento y aceleración, pudiendo aportar recursos valorizados como pecuniarios para cada una de las tecnologías en las que manifieste su interés.

7.3 Ítems apoyados financieramente por ANID

Los proyectos deberán establecer un presupuesto detallado de las actividades y resultados incluidos en el plan de trabajo. Deberá elaborarse según los ítems de financiamiento la estimación del gasto en personal acreditando las horas dedicadas según rol dentro del proyecto, así como todos los medios de verificación establecidos en el instructivo de rendición de cuentas que asegure tanto la asignación de los recursos como el conjunto de actividades efectivamente realizadas por cada uno de los integrantes de los equipos. También se podrá financiar la adquisición de equipamiento, adecuación de infraestructura y gastos de operación, de acuerdo con las indicaciones y restricciones establecidas en Instructivo General de Rendición de Cuentas vigente de ANID y sus Anexos.

ANID a través de la Subdirección de Investigación Aplicada revisará la pertinencia de los ítems y montos considerados por los proyectos, los que deberán ajustarse estrictamente a los requerimientos de los proyectos aprobados. Los cambios en esas actividades deben ser solicitadas por el (la) Director(a) de Proyecto a la Subdirección de Investigación Aplicada previamente a su implementación.

Los proyectos no podrán utilizar el subsidio transferido por ANID en inversiones de cualquier tipo de instrumento financiero de renta fija o variable, de corto o largo plazo, con o sin riesgo financiero, como, por ejemplo: fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos y otros similares.

En el evento que un mismo documento de gasto fuese rendido duplicadamente, ANID quedará facultada para evaluar el alcance de dicha operación, de cuyo análisis podría stablecer el término anticipado del proyecto, previa calificación del mérito del ncumplimiento en que se ha incurrido.

Fecha: 05/09/2024 RENE ANDRES MORALES ROJAS Contralor Regional



La Beneficiaria y/ o asociado(s), deberán utilizar para todas las adquisiciones y contrataciones que efectúen, relativas a actividades y/o gastos que por su naturaleza el procedimiento señalado en el **Instructivo General de Rendición de Cuentas** vigente y sus anexos. Sin perjuicio de lo anterior, los ítems de financiamiento para la institución Beneficiaria y que serán admitidos en esta convocatoria son los siguientes:

GASTOS EN PERSONAL: Gastos del personal técnico y profesional que participe permanentemente en el proyecto y que sea contratado directamente para su ejecución y logro de los resultados comprometidos. Incluye remuneraciones y honorarios, pagos de leyes sociales (AFP, Cotizaciones Salud y Aportes Patronales). Este ítem también permite la contratación formal de personal técnico y profesional de manera proporcional a la dedicación horaria, dada las responsabilidades establecidas para la ejecución del proyecto. Este ítem no permite el pago de incentivos. Todas las contrataciones referidas en este ítem deberán ser previamente informadas y aprobadas por la Subdirección de Investigación Aplicada, además los ejecutores en sus roles de director(a), coordinador(a) y profesional técnico deberán acreditar la dedicación al proyecto identificando las actividades realizadas mensualmente e identificando las horas efectivamente trabajadas en los resultados comprometidos en el proyecto.

Queda expresamente establecido que la ANID no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional o administrativa respecto al personal contratado por el proyecto. Es responsabilidad de la Beneficiaria, dar cumplimiento a las normas laborales vigentes, para el personal contratado, mientras que será responsabilidad de cada persona que reciba honorarios por parte del proyecto cumplir con la normativa vigente en relación con el pago de impuestos a la renta, cotizaciones en instituciones de salud previsional, administradoras de seguros de accidente laboral, enfermedad profesional, invalidez y sobrevivencia, y fondo de pensiones. Será responsabilidad de la Beneficiaria, verificar que no existan incompatibilidades horarias con respecto al personal que trabajará en el proyecto garantizando a ANID que no exista duplicidad de labores o destinación de tiempos con otros fines distintos a los comprometidos.

Los recursos del proyecto que correspondan al subsidio entregado por ANID para el pago del personal e integrante del equipo de trabajo deben ser asignados tomando como referencia la siguiente *tabla de montos máximos brutos mensuales* por persona para una jornada laboral completa correspondiente a 40 horas. Los valores están expresados en pesos.

TABLA DE VALOR DE REMUNERACIONES BRUTA MAXIMA CON CARGO A SUBSIDIO ANID

Cargos para el proyecto	Máximo bruto mensual en pesos
Director(a)	\$ 4.500.000
Coordinador de Área (Innovación/Desarrollo	
tecnológico/Portafolio/Desarrollo de negocios/Transferencia Tecnológica)	\$ 4.000.000
Profesional/Gestor Senior (Innovación/Desarrollo	
tecnológico/Portafolio/Desarrollo de negocios/Transferencia	
Tecnológica/vinculación con el medio/Finanzas y administración)	3.500.000
Otros profesionales de apoyo técnico	2.500.000

En ningún caso el monto total en el ítem gastos en personal financiado por ANID podrá superar el 70% del subsidio ANID.



gastos de capacitación en el manejo y operación del equipo. Cabe señalar, que los equipos cargados a este ítem presupuestario deben tener la calidad de inventariables por la entidad Beneficiaria y/o asociada. La adquisición del equipamiento podrá financiarse de manera combinada con la(s) asociada(s) y/o colaboradora(s). Aportes valorizados de equipamiento existente en las asociadas y/o colaboradoras se podrá incluir en este ítem.

Se deberá justificar la pertinencia de comprar equipamiento frente a la alternativa de arrendar o contratar el servicio. Asimismo, se deberá solicitar la autorización de compra de equipamiento para ser usados por los equipos de I+D o EBCT en el desarrollo de las tecnologías del portafolio.

La propiedad del equipamiento adquirido para el proyecto corresponderá a la Beneficiaria.

INFRAESTRUCTURA: Considera gastos de acondicionamiento de espacios físicos ya existentes en la institución Beneficiaria, y que son necesarios para ejecutar las actividades específicas del proyecto y que tendrán directa relación y sean necesaria para la correcta ejecución del proyecto de innovación, este gasto no puede ser mayor al 10% del subsidio total financiado por ANID.

GASTOS DE OPERACIÓN: Considera gastos de materiales fungibles, insumos y compra de software para la realización de actividades del proyecto, en particular aquellas orientadas a aumentar el flujo de resultados científico tecnológicos con alto potencial de transferencia y/o impacto económico, entre los cuales se puede considerar pruebas de concepto, escalamiento y/o de aceleración hacia el mercado, incluyendo gastos en pruebas y capacitaciones técnicas, mantenciones, talleres y seminarios formativos. Gastos de difusión de resultados, diseño y marketing. Arriendo de equipos, espacios de trabajo y servicios técnicos específicos, así como consultorías o servicios de mentoring, entre otros. Gastos en pasajes y viáticos, movilización y traslados. Considera además gastos en propiedad intelectual e industrial, consultoría y asesorías que sean necesarias para la adecuada ejecución del proyecto. Se incluyen gastos por la emisión de boletas o pólizas de garantías, servicios básicos, así como otros gastos de operación que sean pertinentes y relevantes a juicio de ANID para la obtención de los objetivos del proyecto. Además, se podrán rendir gastos de administración general.

La implementación de las hojas de ruta de desarrollo tecnológico podrá incluir el uso de recursos de subsidio para la prueba, validación y/o escalamiento de tecnologías específicas. La decisión de gasto en una tecnología específica deberá estar sustentada en una metodología y protocolo de gestión del portafolio de tecnologías, de forma de tener trazabilidad respecto de la decisión y sus resultados. Lo anterior deberá quedar documentado de acuerdo con lo establecido en el punto 12, seguimiento y control técnico, de las bases a través de una autorización técnica por parte del comité *ad hoc*.

Contratación de obras y adquisición de bienes y servicios

Las Beneficiarias realizarán las adquisiciones y contratación de servicios, de acuerdo con las normas e indicaciones señaladas en el Instructivo General de Rendición de Cuentas vigente y sus anexos emitidos por ANID.

Mantenimiento de equipos y seguros

En los convenios de subsidio, la beneficiaria deberá comprometerse a que las obras y quipos financiados con recursos de ANID sean operados y mantenidos de acuerdo con as a superado de la República (S). y que contarán con el personal capacitado para su per action de la República (S) necesarios para su funcionamiento eficiente.

RENE ANDRES MORALES ROJAS Contralor Regional



La beneficiaria tomará seguros contra robo, incendio y daños respecto a los equipos financiados por ANID en el marco del proyecto y cargados al ítem presupuestario equipamiento, y deberá mantener vigentes dichos seguros al menos durante toda la ejecución del proyecto, respondiendo de culpa levísima por toda negligencia en que incurra respecto de esta obligación.

En aquellos casos que, habiendo ocurrido la pérdida total o parcial del equipamiento destinado al Proyecto, mediante el seguro contratado, en definitiva, no se responda de la reposición total o parcial de dicho equipamiento, cualquiera que fuere la causal señalada por el asegurador, responderá directamente la beneficiaria de la reposición.

8. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto debe considerar, al menos, los siguientes elementos:

Antecedentes de los participantes: presentar los antecedentes de identificación de la Beneficiaria y las entidades asociadas.

Gobernanza, Organigrama y antecedentes de los equipos de trabajo:

Describir las estructuras y mecanismos de gobernanza del proyecto, incluyendo los esquemas de participación, toma de decisiones estratégicas, técnicas y financieras.

Descripción de los participantes del equipo de trabajo y organigrama, identificando las capacidades técnicas en gestión, transferencia y comercialización de tecnologías de la Beneficiaria. En la organización se deberá indicar la dirección del proyecto la que recaerá en un(una) director(a) de proyecto propuesto por la beneficiaria.

Trayectoria y resultados alcanzados:

La propuesta debe describir las principales actividades, hitos y resultados alcanzados en los últimos dos años de operación. Entre los elementos a considerar, se debe destacar:

- Evolución y situación actual del portafolio de las tecnologías y emprendimientos
- Resultados de transferencia internacional de tecnologías o EBCTs
- Programas desarrollados por la Beneficiaria: nombre, vigencia, usuarios y principales resultados obtenidos
- Metodologías y herramientas validadas y disponibles
- Vinculación con partners estratégicos de la academia, industria, sector público, entre otros y los principales logros.
- Capacidades instaladas en el equipo de trabajo de la Beneficiaria y/o con los asociados.
- Modelo de operación y de negocios.

Contralor Regional

• Fuentes de financiamiento externas. Se solicita diferenciar y cuantificar las fuentes públicas distintas a CORFO, directas o indirectas, de las fuentes privadas. Respecto de estas últimas, diferenciar los aportes de socios por membresía, los ingresos por ventas de servicios y otras fuentes, incluyendo la valoración en la participación de activos tecnológicos o EBCT.

Metodología y Plan de Trabajo: Se deberá entregar una metodología y plan de trabajo por 3 años para cada uno de los componentes de trabajo descritos en el numeral 4 de las presentes bases. El plan de trabajo debe incluir los programas a desarrollar en forma colaborativa con otras beneficiaras y entidades asociadas y colaboradoras

Redes y vinculación: Se deberá describir la propuesta para establecer redes y las inculaciones, necesarias para disponer de las capacidades, herramientas y recursos rícicos complementarios para el logro de los resultados esperados. Se debe describir el podelos de 24 relación y servicios con las entidades asociadas, especialmente con las rene andres morales rojas

14



unidades de investigación, innovación y transferencia. Entre estas redes se deben distinguir aquellas de alcance nacional, regional e internacional. Será obligación del HUB mantener un flujo de relación permanente con cada uno de estos integrantes de las red de vinculación, la cual debe estar orientada a alcanzar los objetivos estratégicos de la corporación, sus asociadas y entidades colaboradoras.

Resultados esperados, indicadores y metas: Se deberá indicar los resultados esperados (parciales y finales), incorporando un plan de monitoreo de retroalimentación.

Para el detalle de los resultados se establecen indicadores de entrada que corresponden a la línea base (*input*), de proceso, de resultado propiamente tal (*output*) y de *outcome*. Para facilitar la presentación de los resultados por cada componente, en la siguiente tabla se presenta el detalle de los indicadores propuestos que deben ser monitoreados al inicio, durante la ejecución y al final del proyecto.

La columna "Dimensión regional" indica la necesidad de mantener un registro respecto usuarios de los servicios de regiones distintas a la Metropolitana.

Componente de trabajo	Input	Proceso	Resultado (Output)	Outcome	Dimensión Regional
Acompañamien to y Gestión Tecnológica	Número de tecnologías evaluadas sin hojas de ruta que son parte del portafolio en t0 y las que ingresan de las actividades de scouting	Número de tecnologías con hoja de ruta en curso	Número de tecnologías con hojas de ruta implementadas e hipótesis de transferencia resuelta a conformidad del propietario. Número de tecnologías con hojas de ruta implementadas y acceso a mercados internacionales	Número de tecnologías efectivamente transferidas y/o con levantamiento de capital privado nuevo para continuar su desarrollo Número de tecnologías efectivamente transferidas a nivel internacional y/o con levantamiento de capital fuera de Chile	Hojas de ruta para tecnologías de universidades, centros o EBCTs de regiones distintas a las RM
Desarrollo de capacidades y aceleración de Empresas de Base Científica	Número de EBCTs que participan de los procesos de llamado a programas de fortalecimiento	Número de EBCTs seleccionadas y que participan de programas de fortalecimiento	Número de EBCT que egresan de los programas de fortalecimiento	Número de EBCTs con avances en al menos 3 o más RLs	Número de EBCTs localizadas en regiones distintas a las RM
Tecnológica (EBCT)			Número de EBCT que declaran desarrollo significativo de competencias y capacidades de crecimiento	Número de EBCT con escalamiento en mercados internacionales	
Fortalecimiento del vínculo con la industria y difusión hacia el sector productivo	Número de nuevos desafíos de innovación abierta por año	Número de equipos/proyecto s presentados a los desafíos	Número de equipos/tecnologías ganadoras	Número de tecnologías transferidas producto de los desafíos	Número de Equipos / Tecnologías presentados a desafíos con sede en regiones distintas a la RM
Desarrollo y Transferencia de Metodologías y Herramientas	Número de metodologías/herrami entas validadas y probadas en t0 (competencias capacidades)	Número de herramientas/met odologías o programas en diseño o prueba	Número de nuevas o mejoradas herramientas/metodologías (manuales de uso, regulaciones, proceso de transferencia) validadas con usuarios	Número de usuarios beneficiados (personas) con el uso de las nuevas o mejoradas herramientas/metodologías o programas	Número de usuarios beneficiados (personas) de regiones distintas a la RM

Presupuesto y fuentes de financiamiento: Se deberá acompañar un presupuesto para el desarrollo del proyecto detallando las cuentas presupuestarias "Personal", "Equipamiento", "Infraestructura", "Gastos de operación", descritas en el numeral 7.3 de las bases.

TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).

a rancada 204 enta, se deberá especaren ANDRES MORALES ROJAS



Ministerio de Ciencia, Tecnologia, Conocimiento

por cada componente de trabajo, y la naturaleza de los aportes (pecuniarios y valorizados) comprometidos por los participantes.

Será particularmente relevante para ANID que la propuesta refleje en el presupuesto los ingresos que el HUB genere a través de la venta de servicios, de la intermediación en la suscripción de contratos tecnológicos entre la industria y los participantes del proyecto, o de la comercialización tecnológica, entre otros, identificando los supuestos para su materialización.

Además, para la implementación de las hojas de ruta podrá aportar recursos del subsidio para la validación y/o escalamiento de las tecnologías. Dichos aportes de recursos deberán ser cofinanciada al menos en razón 1:1 con recursos distintos a ANID, pudiendo ser la contraparte de terceros, la suma de aportes agregados de más de una entidad.

Sin perjuicio de lo anterior, durante la adjudicación y durante la ejecución del proyecto, tanto la beneficiaria como ANID podrán solicitar y/o incorporar modificaciones a los proyectos, siempre que éstas no alteren sus resultados, objetivo general y naturaleza, con la finalidad de mejorar la ejecución de este y facilitar el logro de sus objetivos.

9. ADMISIBILIDAD DE PROYECTOS

La ANID a través de la Subdirección de Investigación Aplicada comprobará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases, así como que cada postulación cumpla con los plazos y que contenga todos los antecedentes obligatorios y necesarios para su evaluación.

Si no se cumplen los requisitos de admisibilidad que sean de carácter obligatorio señalados a continuación, los proyectos no avanzarán al proceso de evaluación y quedarán como no admisibles para esta convocatoria.

a. Cumplimiento por parte de las entidades participantes (Beneficiaria y/o Asociadas).

- Que la Beneficiaria corresponda a una persona jurídica constituida en Chile, de derecho privado, creada bajo el instrumento Hubs de Transferencia Tecnológica 2015 de Resolución Afecta N°00082 del 27 de agosto de 2015 CORFO.
- Se deberá adjuntar documento donde conste el objeto social de la institución postulante, como estatutos o constitución u otro documento análogo o equivalente.
- Se deberán adjuntar los estatutos actualizados de conformación de la Beneficiaria principal.
- Certificado de vigencia de persona jurídica sin fines de lucro emitido por el registro civil.
- Certificado de directorio para personas jurídicas sin fines de lucro emitido por el registro civil.
- Las entidades asociadas, deberán pertenecer a personas jurídica constituida en Chile o en el extranjero, los cuales deberán comprometer aportes valorizados y/o pecuniarios declarados en la propuesta y plataforma de postulación
- Oue el proyecto considere a un solo participante en calidad de Beneficiaria y participe solo como tal, no pudiendo tener además la categoría de Asociado en cualquier otro proyecto presentado al concurso
- Una Beneficiaria podrá postular solo con una propuesta. En caso de postular a más de un proyecto se considerará solo la primera postulación ingresada.

Adjuntar anexo 2: CARTA DE COMPROMISO INSTITUCIÓN BENEFICIARIA firmada of el Pepresentante legal de la institución.

For Adjuntar anexo 3: CARTA DE DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN Y COMPROMISOS Contralor Regional

16



CONVENIDOS ENTRE EL HUB Y SUS ASOCIADAS firmada por cada uno de los representantes legales de la(s) asociada (s) declaradas en la propuesta, que describa la colaboración a nivel de componentes y/o resultados durante el periodo de ejecución del proyecto. Sólo se considerarán las cartas que contengan aportes valorizados o pecuniarios según corresponda.

- Adjuntar anexo 4: DECLARACIÓN DE CONFORMACIÓN DE LA CORPORACIÓN firmada por el (la) Director (a) del proyecto.
- Adjuntar Anexo 5: CARTA COMPROMISO PARTICIPACIÓN COLABORADORAS firmada por cada uno de los representantes legales de la(s) colaboradora (s) declaradas en la propuesta. Solo se considerarán las cartas que incluyan su participación y colaboración en los componentes comprometidos en el proyecto.

b. Cumplimiento de los aportes incluidos en el plan de trabajo.

- Al menos un 40% del total del costo total del proyecto deberá ser aportes de la Beneficiaria y/o asociadas, el cual estará compuesto por aportes valorizados y pecuniarios de acuerdo con la siguiente distribución:
- Al menos el 20% del costo total del proyecto deberá ser aporte valorizado.
- Al menos el 20% del costo total del proyecto deberá ser aporte pecuniario.

Los proponentes podrán considerar también aportes de las entidades colaboradoras en el cofinanciamiento del proyecto.

c. Cumplimiento de los requisitos de parte del personal participante.

• Todas las personas que formen parte del personal prexistente o nuevo deberán ser detalladas en la propuesta indicando su dedicación y los meses que participarán del proyecto Director(a) y equipo de coordinadores de área deberá destinar dedicación exclusiva a las labores del proyecto HUB (Ver Punto 7.3 de las bases, ítem de gastos en personal)

d. Completitud de los antecedentes y formularios oficiales en plataforma de postulación.

- El proyecto debe ser presentado a través de una plataforma de postulación, utilizando los formularios oficiales correspondientes, los que se encontrarán disponibles en https://www.anid.cl/concursos/ a partir de la fecha de la convocatoria. Además, en caso de que los formularios y/o anexos al mismo no contengan información o contengan un mínimo de ésta y que por lo tanto se vea afectada la evaluación del proyecto en uno o más de sus criterios de evaluación, se entenderá que no se cumple con este requisito.
- Cumplimiento de los requisitos de plazos de ejecución del proyecto de acuerdo con el máximo señalado en el Punto 6 de estas Bases.

10. CONDUCTA INAPROPIADA

No se permitirá, en ninguna etapa del concurso, desde la presentación de los proyectos hasta la publicación de los resultados, cualquier conducta inapropiada, tales como, proporcionar datos falsos y copia sustancial de obras ajenas sin la debida citación del nombre del (de la) autor(a), título de la obra, fecha y medio de publicación. Lo anterior incluye el uso no autorizado de ideas o métodos originales, obtenidos por comunicación privilegiada, tales como proyectos o manuscritos bajo revisión por pares. La entrega de datos falsos y/o la copia sustancial de obras ajenas sin la debida citación en la postulación del proyecto, podrá ser causal para que la postulación sea declarada proyecto, del contralora General de la Republica (S).

RENE ANDRES MORALES ROJAS Contralor Regional



según corresponda.

Se entiende por copia sustancial la coincidencia esencial o fundamental que involucre una copia de frases o párrafos que induzcan al lector a engañarse respecto a las contribuciones del (de la) autor(a), sin que el factor determinante sea el número de palabras copiadas ni el lugar del manuscrito donde se encuentra la frase en cuestión (título, introducción, métodos, hipótesis, etc.), sino la impresión equívoca inducida en el lector respecto de la autoría. No se considera para este efecto el uso de frases de uso general que no induzcan a error al lector.

En la postulación, todo texto, párrafo o frase textual proveniente de una referencia bibliográfica, deberá señalarse entre comillas o letra cursiva. Toda cita bibliográfica debe estar debidamente identificada en el texto y en el listado de referencias.

Todo proyecto presentado deberá respetar e incorporar el cumplimiento de las normas establecidas en la Declaración sobre Integridad en la Investigación de Singapur contenida en el Anexo N°1.

Cumplimiento de la Ley N°21.369 y Ley N°21.643.

El convenio de financiamiento incorporará una cláusula en relación con la obligación de las instituciones de Educación Superior beneficiaria, de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 21.369 de 2021, que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la educación Superior. Lo anterior, rige para personal que estando dentro del proyecto HUB financiado por ANID, lo haga en el marco de un trabajo que garantice el cumplimiento de esta normativa.

Además, en cumplimiento, de la Ley N° 21.643, el convenio de financiamiento contemplara una cláusula sobre la normativa en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo en orden a propender relaciones laborales fundadas en un trato de libre de violencia, compatible con la dignidad de las personas y con perspectivas de género.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad beneficiaria y asociadas se comprometen a respetar las obligaciones, condiciones y los términos establecidos en las bases del concurso, como asimismo la normativa concursal, las cuales regulan la ejecución del proyecto de que se trate.

11. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

11.1 Evaluación de los proyectos

a) Criterios de evaluación de los proyectos y ponderación.

Los proyectos que avancen a la etapa de evaluación corresponderán únicamente a aquellos que hayan aprobado el análisis de admisibilidad. La evaluación se realizará sobre los antecedentes y contenidos del proyecto para su evaluación técnica y financiera. La ponderación asignada a cada criterio para el cálculo del puntaje final será evaluada de acuerdo con lo indicado:



- Trayectoria, metodología y plan de trabajo (componentes de trabajo): 35%
- Resultados esperados y propuesta de indicadores: 25%
- Fortalecimiento de redes (vinculación con los asociados y no asociados): 25%

Criterio	Descripción	Ponderación
EQUIPO DE TRABAJO Y GOBERNANZA	Descripción del equipo de trabajo, gobernanza y organigrama, identificando las capacidades estratégicas, técnicas, en gestión, transferencia y comercialización de tecnologías y específicas respecto de los componentes de trabajo, para llevar adelante las actividades y alcanzar los resultados comprometidos. Se deberá identificar la continuidad del equipo de trabajo y su trayectoria. Respecto de la gobernanza se evaluará la representatividad de los stakeholders y los mecanismos para promover la colaboración y toma de decisiones	15%
TRAYECTORIA, METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO	Línea base y trayectoria del HUB, indicando los resultados obtenidos antes de la postulación en los ámbitos descritos en el numeral 8 punto metodología y plan de trabajo, seleccionando aquellos que apliquen a cada componente descrito en las bases. Coherencia en la presentación del proyecto y su trayectoria. Metodología y plan de trabajo para la ejecución del proyecto, para el logro de los objetivos específicos y resultados esperados. El marco para este criterio está dado por los componentes de trabajo descritos en los numerales 2, 3 y 4 de las presentes bases. Será parte de la evaluación que la metodología y plan de trabajo aborden temas transversales prioritarios para ANID: apoyo a iniciativas y desarrollo de capacidades en regiones distintas a la Metropolitana, perspectiva y equidad de género, facilitar acceso a conocimiento útil para la sociedad, promoción de un enfoque transdisciplinario y fomento al desarrollo productivo. Será parte de la evaluación la estrategia, modelo de negocios y sustentabilidad para cada componente de trabajo.	35%
DEFINICION DE METAS, PROPUESTA DE PLAN DE MONITOREO Y RETROALIMENTACIÓN DE INDICADORES	Se evaluarán las metas propuestas para cada componente en relación con la metodología, plan de trabajo y recursos solicitados. Las metas estarán asociadas a indicadores de carácter cuantitativos, las que se podrán complementar con elementos cualitativos, especialmente respecto de creación y transferencia de capacidades y dinamización del ecosistema de CTCI. Se evaluará el plan de monitoreo de cumplimiento de metas e hitos críticos y su retroalimentación.	25%
FORTALECIMIENTO DE REDES Y VINCULACIÓN CON PARTNERS	En este criterio se evaluará: La participación de entidades asociadas a la Beneficiaria en cuanto a las capacidades complementarias que aporta al proyecto y necesarias para el desarrollo del plan de trabajo. El modelo de relación y servicios con los socios de la Beneficiaria, especialmente con las unidades de investigación, innovación y transferencia. Se evaluará además la trayectoria y línea base en cuanto a las redes y partners del Hub. La identificación de entidades con capacidades especializadas y la gestión de las redes de colaboración y apoyo al proyecto tanto nacionales, regionales e internacionales. Se valorará que el proyecto pueda alcanzar un grado de especialización en las áreas temáticas de desarrollo tecnológico y transferencia de conocimiento a partir de alianzas y gestión de redes.	25%



b) Escala de puntaje para la evaluación de los proyectos y recomendación de aprobación

Cada criterio será evaluado entre 0 y 5 puntos. Se permitirán medios puntos (pero no

fracciones menores). La explicación de los puntajes se presenta a continuación.

Calificación	Concepto	Descripción
0	No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes, o información incompleta.
1	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3	Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
4	Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor

Para recomendar la aprobación de una propuesta, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- 1. El puntaje final correspondiente al promedio ponderado de todos los criterios a evaluar y debe ser igual o superior a 3 puntos.
- 2. Las propuestas recomendadas para su aprobación y que cumplan con lo anterior, podrán ser adjudicadas de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

c) Procedimiento de evaluación de las propuestas

- 1. Cada proyecto será evaluado al menos por un evaluador externo a ANID quien será un especialista nacional o internacional experto en el área.
- 2. Dicha evaluación será recibida en ANID y puesta a disposición para su revisión y análisis por parte de un **panel de expertos** ad-hoc. Este panel, será conformado a partir de un conjunto de especialistas nombrados por ANID a proposición de la Subdirección de Investigación Aplicada, el que estará compuesto por profesionales destacados en gestión tecnológica y de la innovación y transferencia de conocimiento del mundo empresarial y/o académico, a nivel nacional o internacional.
- 3. La Subdirección de Investigación Aplicada presentará en un ranking los proyectos sugeridos para aprobación, como resultados de las evaluaciones entregadas por el panel de expertos. Esta información será presentada al Comité Técnico Asesor (CTA) de la Subdirección de Investigación Aplicada para que formule su recomendación a la Dirección Nacional. Este Comité tiene un carácter consultivo de la Subdirección de Investigación Aplicada integrado por expertos en el área de ciencia, tecnología e TOMACOGERO PÓN designados por el Propode de la Contralora General de la República (S). Fondos de la Contralora General de la República (S).

RENE ANDRES MORALES ROJAS Contralor Regional



Tecnologia, Conocimiento

11.2 Adjudicación de los Proyectos

La adjudicación de los proyectos será efectuada por la ANID mediante la correspondiente resolución firmada por su Director (a) Nacional.

Una vez totalmente tramitada su resolución, la Subdirección de Investigación Aplicada notificará a la entidad Beneficiaria la adjudicación o rechazo del proyecto, a través de correo electrónico. Contra dicha comunicación los interesados tendrán un plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la resolución de adjudicación del concurso, para interponer el recurso de reposición, por carta oficial firmada por su representante legal, contra tal acto administrativo, de acuerdo con lo señalado en la Ley Nº19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. ANID resolverá el recurso administrativo en un plazo máximo de 30 días hábiles contados desde la interposición del recurso.

La Beneficiaria no podrá modificar los antecedentes de los participantes una vez presentada la postulación. Cambios o modificaciones en aspectos administrativos y/o contractuales de las Beneficiarias y/o el reemplazo, sustitución u otro cambio que de acuerdo con lo establecido por ANID altere las condiciones de adjudicación, contratación y/o ejecución del proyecto podrán ser causal para dejar sin efecto la adjudicación del proyecto y/o el termino anticipado del convenio de subsidio si fuere el caso.

Será condición de adjudicación la concordancia del objeto social de la Institución Beneficiaria adjudicada con la actividad a desarrollar en el proyecto, lo cual será revisado por ANID antes del fallo.

Sin perjuicio de lo anterior, ANID podrá en cualquier etapa del concurso y/o de ejecución del proyecto verificar, en lo pertinente, el cumplimiento de los artículos 23 y 24, de la Ley N°21.640, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2024, pudiendo dejar sin efecto la adjudicación, suspender la transferencia de los respectivos recursos y/o solicitar la restitución de estos.

11.3 Contratación de los Proyectos

Será suscrito un convenio entre la(s) Beneficiaria(s) y la ANID dentro de un plazo de 40 días corridos desde la fecha de la notificación de resolución de adjudicación. En este se establecerá la obligación de mantener la información y documentación que permita la verificación de cualquier aspecto del proyecto y de tener una cuenta bancaria para el manejo de los fondos del proyecto. Además, en el convenio se especificará el derecho de la ANID a realizar inspecciones sobre el avance de los proyectos. La Beneficiaria deberá dar las facilidades a la supervisión y seguimiento, así como supervisar la presentación de los informes de avances del proyecto que deberá hacer el (la) director(a) del proyecto, según se establezca en el convenio. Como resultado de estas acciones, la ANID podrá determinar el término anticipado a aquellos proyectos que presenten un desarrollo insatisfactorio. Si el convenio de subsidio firmado por la(s) beneficiaria(s) no fuese recibido en ANID dentro de los plazos mencionados, se entenderá que la(s) beneficiaria(s) renuncia(n) al subsidio y se dejará sin efecto el acto adjudicatorio respecto de ésta(s), y ANID notificará su adjudicación al siguiente proyecto de la lista de espera generada por el Comité Técnico Asesor.

21



donde se indique el link de acceso a la información señalada, cual es el proyecto y presupuesto adjudicado, convenio suscrito con ANID, estados financieros, balance y memoria anual de actividades, nómina de su directorio en ejercicio o de su órgano superior de administración, administradores principales, recursos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante.

Al momento de la adjudicación, la Subdirección de Investigación Aplicada no tramitará los convenios respectivos, en aquellos casos en los cuales las instituciones que se adjudicaron proyectos presenten situaciones pendientes con proyectos de la Subdirección de Investigación Aplicada, adjudicados en concursos anteriores. Para esta revisión se considerarán los proyectos terminados hasta un año antes de la fecha de cierre del concurso. Entendiéndose por fecha de cierre del concurso, el día hasta el cual se recibieron postulaciones en el presente concurso. Las situaciones pendientes que serán consideradas son: Entrega de Informe Final, envío de rendición de cuentas, y reintegro de fondos. En el caso de que una institución presente alguna de estas situaciones pendientes, se le otorgará un plazo de 40 días corridos desde la fecha de la notificación de resolución de adjudicación para subsanarlas. Si estas situaciones no son resueltas en dicho plazo, la adjudicación quedará sin efecto. Al momento de la firma del convenio respectivo, la Subdirección deberá solicitar al Departamento de Gestión de Rendiciones de la ANID, la emisión de un certificado que acredite que el receptor de los recursos está sin situación de rendiciones pendientes, respecto de las rendiciones de cuentas de cualquier proyecto adjudicado anteriormente por ANID. Las instituciones beneficiarias, previamente a la firma del convenio, deberán estar inscritas en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipales; esto es un requisito obligatorio para que ANID pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la ley Nº19.862 del 08/02/2003, cuando corresponda.

12. EJECUCIÓN Y TÉRMINO DE PROYECTO.

12.1 Ejecución del proyecto

Inicio de los Proyectos

El inicio de los proyectos estará definido a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el respectivo convenio de subsidio suscrito entre ANID y la Beneficiaria. Esta fecha será informada a las beneficiarias por carta formal enviada a los(las) Directores(as) de proyecto (en formato digital) con la correspondiente resolución que aprueba el respectivo convenio de subsidio.

Sin perjuicio de ello, el inicio se podrá posponer por única vez y hasta en un plazo máximo de 60 días corridos desde la fecha de emisión de la resolución mencionada en párrafo anterior, considerando como justificación motivos única y exclusivamente relacionados con la puesta en marcha del proyecto, dificultades para la obtención de garantías y/o contratación de personal técnico especializado o crítico para el inicio del proyecto.

Los desarrollos tecnológicos apoyados por el proyecto HUB que requieran de certificaciones, autorizaciones, certificados de ética/bioética, bioseguridad permisos u otros, deberán ser solicitados por las entidades responsables y ejecutores de los proyectos de I+D.

Seguimiento y Control Técnico de los Proyectos

TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).

arsubourección de Anvestigación Aplicada asignará un(a) ejecutivo(a) técnico para el Contralor Regional

Ministerio de Ciencia, Tecnologia, Conocimiento e Innovación

seguimiento y control de los proyectos adjudicados, los que se realizarán a través de la plataforma digital de seguimiento y control de ANID. El proceso de Seguimiento y Control considerará como uno de sus soportes, el apoyo y acompañamiento técnico de las propuestas a través de un comité de seguimiento y control *ad hoc*, integrados por profesionales de alta calificación, experiencia y reconocimiento en los ámbitos de gestión tecnológica, emprendimiento de base científica tecnológica, y/o áreas relacionadas a la formación de capacidades habilitantes que permitan aumentar la probabilidad de logro de los resultados e indicadores, en cada uno de los componentes de trabajo comprometidos en la propuesta. El comité de seguimiento y control será parte del proceso de acompañamiento y seguimiento técnico durante toda la etapa de ejecución.

El proyecto podrá solicitar modificaciones presupuestarias que no sobrepasen los límites establecidos por los ítems apoyados financieramente por ANID y modificaciones técnicas al proyecto postulado, siempre que se consideren oportunas para lograr los objetivos planteados, y que no afecten el objetivo general del proyecto. Estas modificaciones serán revisadas por el ejecutivo responsable del seguimiento y control del proyecto, pudiendo requerir de una validación por parte de la contraparte financiera de ANID. Sin perjuicio de lo anterior, las modificaciones de metodología requerirán la aprobación de la Subdirección de Investigación Aplicada.

ANID podrá suspender la ejecución de un proyecto, así como los desembolsos del subsidio a la Beneficiaria, y el reconocimiento de gastos realizados con dichos subsidios, en las siguientes circunstancias:

- Si constatare incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la Beneficiaria.
- Si el Proyecto, a juicio de ANID, no se desarrollare satisfactoriamente, o si estima que el Proyecto no alcanzará los resultados esperados en los plazos estimados.

Las instituciones participantes, así como el (la) Director(a) de proyecto deberán dar las facilidades para la supervisión y seguimiento. La ANID podrá suspender sus aportes, dar término anticipado a aquellos proyectos que presenten incumplimientos injustificados en los requisitos establecidos en estas bases, ya sean de índole técnico-científico o presupuestario, incumplimiento en los plazos convenidos para la entrega de informes y declaraciones/rendiciones, incumplimiento en los objetivos del proyecto sin una justificación aprobada por ANID, utilización de fondos en gastos no relacionados con el proyecto, cambios de personal indispensable para el cumplimiento del proyecto sin aprobación previa de la ANID, incumplimiento de aportes señalados en el convenio sin justificaciones o explicaciones previas a la Agencia, entre otras, según se indica en el convenio respectivo.

Se debe usar sistema SISREC de la Contraloría General de la República para realizar la rendición de cuentas o bien el sistema rendición homologado y aprobado por el citado organismo contralor.

Los Convenios incorporarán una cláusula que exija la restitución de los recursos transferidos en caso de que éstos sean destinados a una finalidad distinta para la que fueron asignados, o bien, no hayan sido utilizados, rendidos u observados en el proceso de revisión de la rendición de cuentas.

Los saldos no utilizados o no aprobados en la ejecución del proyecto deberán ser reintegrados a la ANID, con el fin de completar las rendiciones de cuenta y aplicación de la deuda respectiva. ANID, deberá reintegrar estos recursos a la Tesorería General de la República, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 25 de la Ley de Presupuesto.

TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 05.09/2024

RENE ANDRES MORALES ROJAS INICIAI:

Contralor Regional



Se deberá entregar un informe de avance inicial en un plazo máximo de 4 (cuatro) meses contados desde la fecha de inicio del proyecto, de acuerdo con el formato que entregará ANID. La revisión de dicho informe será responsabilidad de la Subdirección de Investigación Aplicada de la ANID.

Este informe permitirá verificar el cumplimiento de los requisitos de adjudicación que serán entregados a la beneficiaria al momento de la adjudicación. Durante su análisis, del informe se podrán solicitar antecedentes adicionales y/o la modificación y complementación de este. La aprobación del informe de avance Hito Crítico 1 será condición para la continuidad del proyecto.

Informes de avance intermedios por año:

Durante la ejecución del proyecto, el avance del plan de trabajo debe ser reportado por el (la) Director(a) del proyecto a ANID a través de una instancia formal, definida como informe y presentación de Avance Intermedio. Esta instancia será de carácter anual, durante el mes 11 de ejecución de cada año, o cuando ANID lo establezca oportuno. El informe de avance debe utilizar el formato oficial que entregará ANID al comienzo de la ejecución del proyecto. Este informe de avance será evaluado por ANID con la ayuda del comité de seguimiento y control. La evaluación de dicho informe será respondida por ANID en un plazo máximo de hasta 30 días corridos posterior a su recibo por parte de ANID.

Como resultado de la evaluación del informe, ANID podrá determinar si dicho informe y sus contenidos están en una de las siguientes categorías: Aprobado, aprobado con observaciones o rechazado. En el caso de ser aprobado con observaciones, el proyecto deberá continuar su ejecución incorporando dentro del programa de resultados y actividades todas aquellas observaciones que sea necesario incorporar en la carta Gantt, valorizadas a través de una nueva planilla de costos del proyecto. El incumplimiento de dichas modificaciones autoriza a ANID a aplicar las condiciones de suspensión y termino anticipado del proyecto, incluidas en este punto de las Bases. La aprobación del informe de avance de él o los Hitos Críticos establecidos para cada año será condición para la continuidad del proyecto.

En el caso de ser rechazado el informe de avance intermedio, los proponentes deberán presentar como respuesta a dicha evaluación un nuevo informe de avance, que entregue las respuestas a los motivos del rechazo originalmente presentado en un plazo de hasta 15 días corridos a contar de la fecha de notificación por parte de ANID. En el caso de ser rechazado en una segunda instancia, se solicitará una reunión con el (la) representante legal de la Beneficiaria para comunicar que tal motivo de rechazo automáticamente activa el termino anticipado del proyecto. Una vez sostenida dicha reunión se procede de acuerdo con el proceso de termino anticipado del proyecto descrito en el punto 12.2 de las Bases.

Hitos Críticos del Proyecto:

Serán programados y monitoreados durante toda la vigencia del proyecto. Cada año de ejecución tendrá hitos críticos específicos por año y/o mes de ejecución. La definición de itos críticos del proyecto es parte crucial y significativas de las medidas de avance, umplimiento y desviaciones del proyecto. La base del cumplimiento de los hitos críticos stará en función de los indicadores y metas anuales derivadas de la sección **resultados**

Contralor Regional 24



esperados, indicadores y metas del punto 8 de las bases. La base de cálculo será en función del porcentaje de cumplimento de los indicadores por año, los cuales se harán específicos en función de las propuestas recibidas y la definición de exigencias de adjudicación particulares. El cumplimiento de los Hitos Críticos será un elemento esencial para la aprobación de los informes de avance y final.

Cada hito critico que se defina considerará a los componentes de trabajo en su conjunto, en base a una meta definida en la evaluación de cada propuesta y los objetivos del proyecto. Los criterios de éxito se definirán en función de los indicadores y propuestos y el rango esperado se controlará a través del sistema de seguimiento del proyecto. Los plazos de cumplimiento serán definidos en los informes de evaluación individuales.

La comunicación de logro del hito se reportará a través del sistema de seguimiento que ANID pondrá a disposición de los proyectos y será evaluado por ANID. El plazo para responder sobre su aprobación y/o logro será de hasta 45 días corridos una vez recibidos e informados en la plataforma de seguimiento técnico.

ANID podrá sumar medidas y planes de seguimiento técnico y/o de ejecución financiera que den cuenta de su avance, proyección y estimación de logro dentro de los plazos establecidos. Adicionalmente, se podrán sumar nuevos hitos críticos durante la ejecución del proyecto.

Informe final:

La ejecución del proyecto concluye con la completitud de un Informe final que debe ser entregado a la Subdirección de Investigación Aplicada en un plazo máximo de 30 días luego de la fecha de término del proyecto. La aprobación del informe final comprenderá él o los Hitos Críticos establecidos para el proyecto. Este informe final debe seguir un formato oficial que entregará ANID durante la ejecución del proyecto y la evaluación de dicho informe será respondida por ANID en un plazo máximo de hasta 60 días corridos posterior a su recibo por parte de ANID.

Seguimiento y Control Financiero de los Proyectos.

La Subdirección de Investigación Aplicada asignará un(a) analista financiero contable para llevar a cabo las distintas actividades de seguimiento y control financiero de los proyectos. Los proyectos deberán dar cumplimiento al proceso de rendición de cuentas establecidas por ANID o en su defecto como lo establece la normativa relativa a la rendición de recursos públicos para instituciones privadas. Respecto al proceso de rendición de cuentas, el plazo máximo de revisión de la rendición por parte de ANID será de 45 días.

Si, una vez terminado el proyecto, no hubieren sido enterados todos los aportes comprometidos por la Beneficiaria, ANID solo reconocerá como subsidio al proyecto un monto proporcional al de los aportes efectivamente enterados y respaldados en relación con los comprometidos en el convenio de subsidio. La Beneficiaria deberá reintegrar, a ANID los saldos desembolsados que excedan esta proporción, dentro de los siguientes 30 días, posteriores a la notificación.

Para el cierre financiero del proyecto, éste debe haber gastado y rendido la totalidad de los fondos entregados por ANID, y los gastos deben haber sido aprobados por ANID, es decir, el 100% de los recursos transferidos, o en su defecto haber reintegrado los fondos

OTGASCAGOS.
Por orden de la Contralora General de la República (S)
Fecha: 05/09/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional



Modificaciones del Proyecto.

Sobre la base de las actividades directas de seguimiento del proyecto, y de los demás antecedentes con que cuente, ANID a través de la Subdirección de Investigación Aplicada podrá solicitar la introducción de modificaciones al proyecto, sin que se altere su naturaleza, objeto, monto máximo del aporte de ANID, ni el aporte total mínimo de la Beneficiaria al proyecto, con recursos propios y/o asociados. Asimismo, la Beneficiaria, a través del (de la) Director(a) del Proyecto, podrá solicitar modificaciones a ANID siempre que no se altere la naturaleza y objeto del Proyecto HUB y el monto máximo del aporte de ANID para el Proyecto.

Suspensión y término anticipado del Proyecto.

ANID por propia decisión en consulta o a solicitud de la Beneficiaria podrá suspender la ejecución del mismo cuando se requiera resolver sobre acciones correctivas o preventivas para aumentar la probabilidad de éxito del proyecto. ANID establecerá el plazo de la suspensión que no podrá ser superior a 90 días corridos y las acciones necesarias de realizar por la beneficiaria para levantar la suspensión. Si transcurrido el plazo las acciones establecidas para la suspensión no han sido implementadas a conformidad de ANID, ésta podrá determinar el término anticipado del Proyecto, considerando las recomendaciones del Comité de seguimiento y control. La Subdirección de Investigación Aplicada se podrá reunir con los representantes de la Beneficiaria y/o el(la) director(a) del proyecto y se acordará la fecha en que se dará término anticipado al proyecto con los requerimientos que se establecen en la cláusula siguiente.

También, en caso de no darse cumplimiento a lo establecido en el punto 11.3 de estas bases (Contratación del Proyecto), ANID podrá determinar la suspensión e incluso el término anticipado de sus aportes a aquellos proyectos que presenten un desarrollo insatisfactorio.

El incumplimiento de uno o más hitos críticos serán causal de término anticipado de los proyectos.

Restitución parcial o total del subsidio por término anticipado del proyecto.

Decidido el término anticipado del Proyecto, sólo son aceptables los gastos realizados hasta la fecha de término anticipado del mismo comunicada a la Subdirección de Investigación Aplicada. Una vez rendidos estos gastos y aprobados por ANID, la diferencia entre el subsidio desembolsado y el total de gastos rendidos y aprobados deben ser devueltos a ANID dentro de 30 días corridos a partir de la fecha en que se le haya comunicado esta diferencia a la beneficiaria.

Los fondos no gastados, y los gastos rechazados según el Informe Final del Departamento de Gestión de Rendiciones de ANID, deberán ser reintegrados con una transferencia electrónica a la cuenta corriente habilitada para este propósito. Se deberá enviar una copia del comprobante a la Subdirección de Investigación Aplicada para proceder a su respectiva contabilización.

En el evento que ANID constatare por parte de la Beneficiaria algún incumplimiento negligente de sus obligaciones dispuestas en el Convenio, se resolverá mediante acuerdo on la Beneficiaria proceder a la ejecución de la garantía vigente. En caso de fuerza nayor o caso fortuito que hicieren imposible la continuación del proyecto, ANID exigirá recha: ode modificación de los fondos asignados no ejecutados.

RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional



Tecnologia, Conocimiento

12.2 Término del proyecto.

El Proyecto se entenderá terminado una vez que ANID otorgue aprobación al Informe Final y a la rendición de gastos correspondiente al subsidio entregado por ANID a la Beneficiaria para este proyecto, o bien, se haya resuelto el término anticipado del mismo. Con respecto a este último, además el Proyecto también podrá ser terminado anticipadamente en las siguientes circunstancias: a) Cuando ANID, considerando las recomendaciones de la Subdirección de Investigación Aplicada lo recomiende, y/o b) Cuando el(la) Director(a) del Proyecto en representación de la Beneficiaria lo solicite y ANID lo apruebe.

Sin perjuicio de la evaluación que realice ANID, una vez transcurrido el periodo de ejecución del proyecto, el(la) Director(a) del Proyecto deberá presentar dentro de 30 días corridos al término del proyecto un Informe Final que recoja los logros alcanzados. Transcurrido el plazo de tres años contados desde la fecha de término del proyecto, ANID podrá publicar los informes finales en el repositorio institucional. A partir de la fecha del término del proyecto, y durante un periodo de hasta cinco años, la Beneficiaria deberá proporcionar toda la información que ANID le solicite, sea directamente o a través de terceros, relativa a los resultados y a los impactos del proyecto, sin perjuicio de los resguardos de confidencialidad establecidos estas Bases.

Los fondos por rendiciones de cuentas no enviadas, saldos no gastados, gastos observados no aclarados y gastos finalmente rechazados según el Informe Final emitido por UCR, correspondiente al último periodo rendido, deberán ser reintegrados a ANID con una transferencia electrónica a la cuenta bancaria habilitada para este propósito. Lo anterior deberá efectuarse conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la ley Nº 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, y que ese deber se extiende a aquellos recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados.

Posteriormente los saldos y recursos reintegrados, ANID los ingresara al Tesoro Público, dentro del primer Trimestre del año siguiente, de acuerdo con las instrucciones Oficio Circular DIPRES Nº 01 del 01-02-2024 Numeral 4.2.3.

13. FONDOS TRANSFERIDOS POR ANID A LA BENEFICIARIA.

Los recursos se asignan en moneda nacional no reajustable y se transferirán en cuotas anuales al menos una cuota por año de ejecución del proyecto. La primera cuota corresponderá a una proporción equivalente a 12 meses del total adjudicado al proyecto, el saldo se transferirá en la cuota siguiente, posterior a la rendición de cuentas presentada. El primer desembolso se realizará una vez que se cumplan con las siguientes condiciones administrativas y técnicas:

i) Condiciones administrativas del primer desembolso

- 1. Las Beneficiarias deberán destinar una cuenta bancaria donde ANID deposite los aportes del proyecto.
- 2. Las Beneficiarias deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo de Hacienda N°375, del 19 de mayo de 2003, que fija el Reglamento de la Ley N°19.862, del Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, cuando corresponda.
- 3. El convenio suscrito entre ANID y la Beneficiaria se encuentre totalmente tramitada su esolución.

🎒 a P Beneficiaria de berá extender documento respecto a la resolución que aprueba el ontento de garantía requerido a conformidad de ANID,

Contralor Regional

Ministerio de Ciencia, Tecnologia, Conocimiento e Innovación

en caso de las Instituciones Privadas en un plazo no mayor a 30 días después de la resolución de adjudicación. El no cumplimiento del plazo podrá permitir a ANID dejar sin efecto la adjudicación del proyecto.

- 5. La Beneficiaria no debe mantener rendiciones pendientes con ANID, de conformidad a lo dispuesto en la ley N°21.105, y en la Resolución N°30/2015, de la Contraloría General de la República.
- 6. La Beneficiaria no deberá tener deudas previsionales vigentes, las cuales deberán ser acreditadas a través de un certificado de deudas emitido por una institución del gobierno. Dicho certificado deberá estar vigente al momento de entregar estos antecedentes a ANID
- 7. De conformidad al artículo 22 e) de la ley 17.322, los empleadores que no paguen sus cotizaciones de seguridad social no podrán percibir recursos provenientes de instituciones públicas o privadas, financiados con cargo recursos fiscales de fomento productivo, sin acreditar previamente ante las instituciones que administren los recursos referidos, estar al día en el pago de dichas cotizaciones. Sin embargo, podrán solicitar su acceso a tales recursos, los que solo se cursaran acreditando el pago respectivo, en cuyo caso deberá acompañarse la certificación respectiva al momento de trasferir.

Los fondos transferidos a las Beneficiarias se regirán, en lo relativo a sus rendiciones, por el artículo 14 de la Ley N°21.105 y las normas establecidas en la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República y sus Anexos, que fija Normas de Procedimiento sobre rendición de cuentas o las normas que la reemplacen en el futuro; además de las normas e indicaciones sobre los procesos de rendición de cuentas detalladas en el correspondiente Instructivo General de Rendición de Cuentas (vigente) o las versiones que lo reemplacen en el futuro.

ii) Condiciones administrativas del segundo y tercer desembolso estará condicionado a:

- 1. La existencia y disponibilidad de recursos.
- 2. El envío de un informe de avance de actividades y rendición de cuentas, con respecto a los recursos entregados en la primera transferencia de fondos.
- 3. Cumplimiento y verificación de hito(s) crítico(s) establecido(s) en el acta de adjudicación.
- 4. La entrega oportuna por parte de la Beneficiaria de los recursos propios.
- 5. Se hayan entregado las respectivas cauciones, de acuerdo a lo establecido en las bases y el respectivo convenio.
- 6. La Beneficiaria no deberá tener deudas previsionales vigentes, las cuales deberán ser acreditadas a través de un certificado de deudas emitido por una institución del gobierno. Dicho certificado deberá estar vigente al momento de entregar estos antecedentes a ANID.
- La Beneficiaria no debe mantener rendiciones pendientes con ANID, de conformidad a lo dispuesto en la ley N°21.105, y en la Resolución N°30/2015, de la Contraloría General de la República.

iii) Garantías Instituciones Privadas: Deberán garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere ANID para las actividades de los proyectos mediante boleta de garantía bancaria, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata por el 100% de cada cuota entregada para cada año de ejecución, donde la sumatoria de las cuotas no podrá ser superior a \$ 2.173.500 (dos mil ciento setenta y tres millones, quinientos mil pesos), monto máximo a financiar por ANID, por proyecto, establecido en las bases (Numeral 7.1), este monto podrá ser reajustado anualmente de acuerdo con el reajuste aplicado por la Dirección de Presupuesto, respecto a los valores incrementados en La Ley de Presupuesto final autorizada para cada año presupuestario y de la disponibilidad presupuestaria de ANID. Dichas garantías deben tener una vigencia de, a lo menos, 210 ás desde la zfacha exigible de la Rendición de Cuentas por cada desembolso o cuota.

ías ides de la zfecha exigible de la Rendición de Cuentas por cada desembolso o cuota.

Genha: 05/09/2024 CASOS: PRENE ANDRES MORALES ROJAS Contralor Regional

Ministerio de Ciencia, Tecnologia, Conocimiento e Innovación

- Por prórrogas o extensiones autorizadas a proyectos, mediante acto administrativo.
- Por situaciones fortuitas o de fuerza mayor, solicitadas por los beneficiarios, mediante carta formal a la ANID, visadas por el subdirector respectivo, y enviada a revisión y autorización por parte del subdirector SAT (Subdirección de Áreas Transversales, ANID).
- Cuando existan rendiciones de cuenta presentadas por el beneficiario y que se encuentren en proceso de revisión por ANID.

El costo de la emisión de este documento podrá incluirse en el ítem Gasto de Operación. En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos financieros, ANID deberá aplicar los procedimientos de cobranza administrativa y ejecución de garantías, según corresponda. En caso de que a la(s) beneficiaria(s) no le sea posible tomar una garantía por los montos que sean transferidos, un tercero podrá garantizar los fondos entregados.

iv) Procedimiento de cobranza administrativa y cobro de garantías

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos y financieros establecidos en el presente convenio, ANID deberá cobrar y/o ejecutar las cauciones y/o garantías existentes que se hayan dispuesto para el resguardo del correcto funcionamiento técnico y financiero del proyecto. Para ello, la ANID deberá aplicar un procedimiento de cobranza administrativa, que consiste en la emisión de una carta certificada, en la cual otorga un plazo de 35 días corridos para regularizar o resolver observaciones de lo adeudado, respecto de sus obligaciones técnicas y financieras. Luego de este plazo y en caso de no prosperar este proceso, la ANID deberá proceder al cobro de las cauciones existentes. Una vez recibidos estos recursos, serán aplicados a la deuda, dando por finalizado el proceso financiero del proyecto. Si la caución ejecutada fuese por un monto mayor a la deuda, esta será devuelta al deudor o compañía de seguro, previo acto administrativo que autorice la devolución de los recursos por parte de ANID.

14. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La Beneficiaria de acuerdo con su mandato podrá gestionar propiedad industrial e intelectual de terceros, siempre y cuando esté dentro de los compromisos adquiridos en la adjudicación del proyecto, o durante la etapa de ejecución del proyecto y que a su vez contribuya con uno o más de los componentes de trabajo comprometidos en estas bases y/o compromisos de adjudicación del proyecto.

La Beneficiaria, deberá tomar todas las medidas para que la información generada en el proyecto sea mantenida en forma confidencial. Pudiendo realizar acuerdos de confidencialidad ex antes y en la ejecución del proyecto. Además, deberá adoptar las medidas necesarias para que el personal que participe en el proyecto no comunique o transfiera información o resultados sin su autorización previa y expresa, y deberá tomar las medidas adicionales que procedan para resguardar la información con dichos fines, tales como convenios de confidencialidad con terceros que tengan acceso al proyecto y resguardos físicos y/o informáticos.

La Beneficiaria que, en el contexto de la ejecución de su proyecto, reciba o tengan acceso a información que les proporcionen Órganos de la Administración del Estado u otras entidades, deberán suscribir, cuando corresponda, y con y a requerimiento de dichos órganos o entidades, uno o más instrumentos en los que se regule, a lo menos, los eberes de condiciones a younal cance para la utilización de dicha información, las esponsabilidad en caso de infracción serán de exclusiva responsabilidad de la

Contralor Regional 29



Tecnologia, Conocimiento

Beneficiaria quien deberá tomar todas las medidas para su resguardo, protección y confidencialidad.

ANID no asume responsabilidad alguna por las infracciones a la propiedad industrial o intelectual en que la Beneficiaria pudiere incurrir. Éste se obliga a realizar cuanto sea necesario para dejar a ANID al margen y a salvo de las reclamaciones, demandas y costes que por dichas infracciones se pudieren generarse en su contra, incluso a procurarse a su exclusivo cargo las patentes, licencias o derechos que fueren necesarios al efecto.

En cualquier caso, ANID podrá divulgar solamente la información que haya sido considerado como pública por la Beneficiaria en la etapa de postulación, seguimiento y control. Lo mismo ocurrirá con los resultados obtenidos e incluidos en el informe final del Proyecto a partir de un plazo de tres años contados desde la fecha de término establecida en el convenio de subsidio.

Posterior a los cinco años de aprobado el informe final, se procederá su ingreso al Archivo Nacional, según lo establecido en el DFL 5200 artículo 14.

15. RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

La convocatoria del CONCURSO 2024 HUB DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DE LA SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN APLICADA de ANID se publicará en un diario de circulación nacional. El plazo para postular será estipulado en el respectivo aviso. La propuesta deberá presentarse en los formularios de postulación oficial del concurso a través de una plataforma electrónica. Todos los formularios y documentos anexos se podrán obtener del sitio Web de ANID (https://www.anid.cl/concursos/). Las consultas referentes a estos términos de referencia podrán ser dirigidas a la siguiente dirección electrónica: https://ayuda.anid.cl/ Sólo se responderán consultas hasta siete días antes de la fecha de cierre del concurso.

16. RECONOCIMIENTO DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO ANID.

Toda producción científica asociada a los proyectos que se financien por ANID, tales como publicaciones, artículos, libros, patentes, ponencias u otras, deberán contener los reconocimientos a esta institución por el financiamiento otorgado, utilizando el siguiente formato: "ANID + SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN APLICADA / CONCURSO 2024 HUBs de Transferencia Tecnológica + Folio (Código del Proyecto)".

17. ACEPTACIÓN DE CONTENDIDO DE BASES E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Se deja establecido que, por la sola circunstancia de presentar una propuesta en este concurso, el postulante analizó con anterioridad a la presentación de su propuesta, las presentes bases, las aclaraciones y respuestas a las consultas realizadas, y que manifiesta su conformidad y aceptación, sin ningún tipo de reserva, de todos los requerimientos efectuados.

ANID se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de estas.

ANEXO Nº 1: "DECLARACIÓN DE SINGAPUR SOBRE LA INTEGRIDAD EN LA INVESTIGACIÓN".

Preámbulo.

I Valor y los zone la investigación dependen sustancialmente de la integridad on de la se lleva a cabo. Aunque existan diferencias entre países y entre

RENE ANDRES MORALES ROJAS Contralor Regional

Ministerio de Ciencia, Tecnologia, Conocimiento e Innovación

disciplinas en el modo de organizar y llevar a cabo las investigaciones, existen también principios y responsabilidades profesionales que son fundamentales para la integridad en la investigación, donde sea que ésta se realice.

Principios.

- Honestidad en todos los aspectos de la investigación.
- Responsabilidad en la ejecución de la investigación.
- Cortesía profesional e imparcialidad en las relaciones laborales.
- Buena gestión de la investigación en nombre de otros.

Responsabilidades.

Contralor Regional

- 1. Integridad: Los investigadores deberían hacerse responsables de la honradez de sus investigaciones.
- **2. Cumplimiento de las normas:** Los investigadores deberían tener conocimiento de las normas y políticas relacionadas con la investigación y cumplirlas.
- **3. Métodos de investigación:** Los investigadores deberían aplicar métodos adecuados, basar sus conclusiones en un análisis crítico de la evidencia e informar sus resultados e interpretaciones de manera completa y objetiva.
- **4. Documentación de la investigación:** Los investigadores deberían mantener una documentación clara y precisa de toda la investigación, de manera que otros puedan verificar y reproducir sus trabajos.
- **5.** Resultados de la investigación: Los investigadores deberían compartir datos y resultados de forma abierta y sin demora, apenas hayan establecido la prioridad sobre su uso y la propiedad sobre ellos.
- **6. Autoría:** Los investigadores deberían asumir la responsabilidad por sus contribuciones a todas las publicaciones, solicitudes de financiamiento, informes y otras formas de presentar su investigación. En las listas de autores deben figurar todos aquellos que cumplan con los criterios aplicables de autoría y sólo ellos.
- **7. Reconocimientos en las publicaciones:** Los investigadores deberían mencionar en las publicaciones los nombres y funciones de aquellas personas que hubieran hecho aportes significativos a la investigación, incluyendo redactores, patrocinadores y otros que no cumplan con los criterios de autoría.
- **8. Revisión por pares:** Al evaluar el trabajo de otros, los investigadores deberían brindar evaluaciones imparciales, rápidas y rigurosas y respetar la confidencialidad.
- **9. Conflictos de intereses:** Los investigadores deberían revelar cualquier conflicto de intereses, ya sea económico o de otra índole, que comprometiera la confiabilidad de su trabajo, en propuestas de investigación, publicaciones y comunicaciones públicas, así como en cualquier actividad de evaluación.
- **10. Comunicación pública:** Al participar en debates públicos acerca de la aplicación e importancia de resultados de cierta investigación, los investigadores deberían limitar sus comentarios profesionales a las áreas de especialización en las que son reconocidos y hacer una clara distinción entre los comentarios profesionales y las opiniones basadas en visiones personales.
- 11. Denuncia de prácticas irresponsables en la investigación: Los investigadores deberían informar a las autoridades correspondientes acerca de cualquier sospecha de conducta inapropiada en la investigación, incluyendo la fabricación, falsificación, plagio u otras prácticas irresponsables que comprometan su confiabilidad, como la negligencia, el listado incorrecto de autores, la falta de información acerca de datos contradictorios, o el uso de métodos analíticos engañosos.
- 12. Respuesta a prácticas irresponsables en la investigación: Las instituciones de investigación, las revistas, organizaciones y agencias profesionales que tengan ompromisos con la investigación deberían contar con procedimientos para responder a cusaciones de falta de ética y otras prácticas irresponsables en la investigación, así omo parazeproteger a aquellos que de buena fe denuncien tal comportamiento. De

31



Contralor Regional

confirmarse una conducta profesional inadecuada u otro tipo de práctica irresponsable

ANEXO N°2: CARTA DE COMPROMISO INSTITUCIÓN BENEFICIARIA

Carta de Compromiso Institución Beneficiaria

Concurso HUB de Transferencia Tecnológica, 2024

				,				
Por	la	presente,					2024,	
represe	entació	n de la institu						
Título c	lel Proy	vecto:						
Present	ado po	or la institució	n:					
RUT:								
Declaro	ser el	(la) represent	ante lega	al respons	able ante A	ANID		
de los	recurso	claro estar en os y actividad (a) del proyec	es involu	ıcrados er				
(Coloca	ır aquí	el nombre de	l director	del proye	ecto)	
estable la etap corresp	cidas e a de e onden	esta postulac en este proyec ejecución, así a \$ equeridos par	cto por e como c	I tiempo e on el con y de	estipulado d npromiso d	le por lo men le los aporte	ios 36 meses s pecuniarios	para que
		letallan en la proyecto.	tabla res	umen de p	oresupuesto	os del formula	ario y en la pla	anilla
nombr	e mío go co	declaro que es verídica, mpromisos iile.	y que r	no afecta	la Propie	dad Intelect	tual de terce	eros,
FIRMA								
docum	entos ccione:	de compror de la postu s del siste ı.	ulación	en línea	en forma	to PDF de	acuerdo cor	ı las
ANEXO	3: CA	ARTA DE CON	IPROMI	SO CONV	ENIDOS E	NTRE EL HU	IB Y ASOCIA	DA
		npromiso In						
Concur	so HUB	de Transfere	encia Tec	nológica, i	2024			
Por la p	resent	e, con fecha	de		de 2024	1, yo, RUT	, er	1
eprese TOMAL Ombre	ntación DO DE RAZ Se la Contri 5/09/2024	n de la institu con alora General de la Repúl	ción asod blica (S).	ciada y co	mo instituci	ión asociada	del proyecto	эb
/s//itulo c	lel Prov	ecto:						

Ministerio de Ciencia, Tecnologia, Conocimiento e Innovación

e Innovación							
·	n asociada:						
RUT:							
Declaro, en primer lugar, s	ser el(la) representante legal d	de la institución.					
de los recursos y actividade Proyecto presentado, por el	es involucrados por parte de n l tiempo estipulado de por lo i ntes componentes de trabajo	menos 36 meses para la etapa					
	Nombre del Resultado Asociado al Componente de Trabajo	Indicadores esperados y/o metas relacionadas producto de la colaboración					
nombre mío es verídica, ni tengo compromisos Estado de Chile.	y que no afecta la Propie	entada en la postulación a dad Intelectual de terceros, con otras instituciones del					
FIRMA							
documentos de la postu	llación en línea en forma	se deberá adjuntar a los to PDF de acuerdo con las trónico vigente para esta					
ANEXO N°4: DECLARACIÓN	DE CONFORMACIÓN DE LA C	ORPORACIÓN					
Ciudad, XX de XX de 2024							
Declara	ción de Conformación de la C	orporación					
Concur	so HUB de Transferencia Tecnoló	ogica, 2024					
(Formato declarac	ción de conformación de la ins	stitución Beneficiaria)					
Jrídica Do Normales de la empi e du 600 de la Contralora General de la Repúb	resa" corresponde a una corpor	en mi calidad de <u>Director (a) del</u> cto ", es postulado por la persona ación de derecho privado sin fines o], en representación de [Nombre					

33



beneficiaria], R.U.T. N° [número], declaro que a la fecha [día] de [mes] de [año], la composición de los socios y socios fundadores de la corporación es la que a continuación se detalla:

Nombre de la entidad	Rut	Nombre de Representante Actual	Socio Fundador	Socio

FIRMA

NOMBRE y APELLIDO

Director (a) del Proyecto HUB

Cargo Beneficiaria

Nombre de la Beneficiaria

Esta carta de compromiso, una vez firmado, se deberá adjuntar a los documentos de la postulación en línea en formato PDF de acuerdo con las instrucciones del sistema de postulación electrónico vigente para esta convocatoria.

ANEXO 5: CARTA COMPROMISO ENTIDAD COLABORADORA

Carta de Compromiso Entidad Colaboradora

Concurso HUB de Transferencia Tecnológica, 2024

Por	la	'		fechade	•	yo, en
represe				a del proyecto de nomb	······,	
Título d	el Proye	cto:				
Present	ado por	la institución as	sociada:			
RUT:						

Declaro, en primer lugar, ser el(la) representante legal de la institución.

Asimismo, declaro estar en conocimiento de las Bases del presente Concurso, así como de los recursos y actividades involucrados por parte de nuestra institución en el Proyecto presentado, or el tiempo estipulado de por lo menos 36 meses para la etapa de ejecución.

ambién declaro participar en lossiguientes componentes de trabajo establecidos en el proyecto:

OmponenteMor/Mondbre(s) del (de los) Componente(s)

34



Tecnologia, Conocimiento e Innovación

Por último, declaro que toda la información presentada en la postulación a nombre mío es verídica, y que no afecta la Propiedad Intelectual de terceros, ni tengo compromisos pendientes con ANID ni con otras instituciones del Estado de Chile.

-----FIRMA

Esta carta de compromiso, una vez firmado, se deberá adjuntar a los documentos de la postulación en línea en formato PDF de acuerdo con las instrucciones del sistema de postulación electrónico vigente para esta convocatoria. "

FIN DE LA TRANSCRIPCIÓN

2.- Apruébese el siguiente Convenio Tipo para CONCURSO 2024 HUB DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA. SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN APLICADA, cuyo texto es el siguiente:

Inicio de transcripción:

"Concurso Hub de Transferencia tecnológica 2024 CONVENIO SUBSIDIO AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

En Santiago, a de de 20...., entre la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, en adelante "ANID", representada por su Directora Nacional, debidamente facultada, ambos con domicilio en calle Moneda №1375 de esta ciudad, por una parte y, por la otra, , domiciliada en..., en adelante la "Beneficiaria", individualizada y representada según se indica al final del presente instrumento, se ha acordado el siguiente convenio:

PRIMERA. Antecedentes. Por Resolución Afecta N° XXXXXXXX de fecha XX de XXXXXXX de 2024 de la ANID, se adjudicó el Concurso 2024 **HUB de Transferencia Tecnológica**, habiéndose seleccionado y otorgado financiamiento a la "Beneficiaria" que suscribe el presente convenio para la ejecución del proyecto denominado [Titulo de Proyecto], código [Código]. Se deja expresamente establecido que las bases del Concurso, aprobadas por resolución Afecta de ANID N°------/2022, forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDA. Objeto. El objeto del presente convenio es regular la ejecución del proyecto individualizado por parte de la BENEFICIARIA y el aporte de recursos a ésta por parte de la ANID, definido en la respectiva adjudicación, en el marco del Concurso 2024 **HUB de Transferencia Tecnológica.**

TERCERA. Sujeción del subsidio a condiciones. El aporte de los recursos financieros, sin perjuicio de lo señalado en las cláusulas duodécima y decimatercera, queda sujeto a las siguientes condiciones: a) destinación precisa por la Beneficiaria, de los recursos que reciban en transferencia, a la ejecución del proyecto, en la forma convenida por las partes en el presente convenio y los elementos esenciales del mismo de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Primera precedente; b) entrega, según el proyecto, del aporte comprometido por la Beneficiaria, el que estará constituido por recursos propios y de las instituciones asociadas, de acuerdo a los documentos suscritos entre estas últimas y la Beneficiaria; c) entrega de Certificado que acredite que la Beneficiaria no posee deudas previsionales.

Los fondos transferidos a la Beneficiaria se regirán, en lo relativo a sus rendiciones, por la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la Republica que fija Normas de Procedimiento sobre rendición de cuentas o las normas que la reemplacen en el futuro; además de las normas e indicaciones sobre los procesos de rendición de cuentas detalladas en el correspondiente Instructivo General de Rendición de Cuentas (vigente) o las versiones que lo reemplacen en el futuro.

្នុង <mark>៦៩៣០ម៉ូសូត្រដែល្អ៤៩២៩</mark>ពន៍ dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo de Hacienda № 375, de 19 de ្នាងទូល de 2003) que fija el Reglamento de la Ley № 19.862, de Registro de las Personas Jurídicas Receptoras

e Fondos Publicos RENE ANDRES MORALES ROJAS Contralor Regional



ANID es responsable del control y fiscalización de los recursos transferidos. Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en el proyecto deberán ser reintegrados a ANID.

CUARTA. Aceptación de la beneficiaria. Por este acto, la Beneficiaria acepta el subsidio objeto del convenio y se compromete a ejecutar el proyecto de acuerdo con las Bases concursales, el acta de exigencia de adjudicación, la resolución de fallo señalada en la cláusula primera y el presente convenio.

QUINTA. Plazo de ejecución del proyecto. El plazo de ejecución será de hasta XX meses, a contar de la fecha de notificación de la total tramitación de la resolución aprobatoria del presente convenio.

La fecha de inicio del proyecto determinará la fecha del comienzo de las actividades del mismo, entendiéndose por tal, la fecha de notificación, realizada por la Subdirección de Investigación Aplicada al (a la) Director(a) del Proyecto, de la resolución afecta que aprueba el convenio de subsidio.

El plazo de ejecución podrá ser modificado en el caso que el proyecto se extienda por motivos justificados de acuerdo con lo señalado en las bases concursales o se haya resuelto el término anticipado del proyecto o cuando se haya cumplido alguna de las causales señaladas en la cláusula VIGÉSIMO OCTAVA de este mismo convenio.

SEXTA. Costo total del proyecto. El costo total estimado del proyecto es el equivalente a la suma de (\$---.-) (Monto en letras de pesos chilenos).

SÉPTIMA. Subsidio de ANID. El aporte de la ANID es de \$XXX.XXX.XXX,-(monto en palabras), el cual estará destinado a financiar los gastos directamente involucrados en la ejecución del proyecto, de conformidad con los términos señalados en las bases del concurso y en la resolución de fallo y adjudicación del mismo, los que asimismo forman parte integrante del convenio de financiamiento. El cuál, será entregado en la forma que se establece en la cláusula novena.

Los gastos deben ser realizados según lo indica el Instructivo General de Rendición de Cuentas de ANID, como también deben ser presentados en las respectivas rendiciones de cuentas en los plazos que le sean aplicables a la Beneficiaria.

OCTAVA. Aportes de la Beneficiaria y asociadas. Los aportes comprometidos son los que se establecen en la siguiente tabla de acuerdo con las definiciones de estos recursos establecidas en las Bases del Concurso.

		Recursos Pecuniarios (\$)	Recursos no pecuniarios (\$)	TOTAL (\$)
	Recursos propios	, ,	ресанитоз (ф)	(4)
Beneficiaria	Recursos de asociadas			
TOTAL				

Los aportes tanto de la Beneficiaria y asociados deberán ser entregados y utilizados durante la ejecución del proyecto.

Si una vez terminado el plazo de ejecución del proyecto no hubieren sido enterados todos los aportes comprometidos por la Beneficiaria, ya sea con recursos propios o de las asociadas, la ANID solo reconocerá como subsidio al proyecto el monto proporcional equivalente a los recursos efectivamente rendidos y aceptados por la ANID respecto de los comprometidos en el convenio de subsidio. La Beneficiaria deberá reintegrar a la ANID los montos de subsidio que excedan esta proporción dentro de los 30 días siguientes de terminado el proyecto.

NOVENA. Entrega del subsidio. El desembolso se realizará una vez esté totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el convenio respectivo entre ANID y la Beneficiaria, y habiendo cumplido las condiciones establecidas en la cláusula DECIMOTERCERA. El monto de este desembolso será calculado atendiendo a lo indicado a la glosa de la Ley de Presupuesto respectiva.

La Beneficiaria deberá caucionar previamente el 100% de la transferencia de conformidad a lo establecido en las Bases que regularon el presente concurso.

DÉCIMA. Empleo del subsidio. La Beneficiaria sólo podrá utilizar el subsidio para financiar los ítems que onsulta el proyecto, prestando particular atención a las definiciones contenidas en las Bases que regulan el romado de Razón específica de la Republica es su sección ÍTEMS APOYADOS FINANCIERAMENTE POR ANID.

NDECIMA Pertinencia de insumos y gastos. En todo caso, ANID podrá revisar la pertinencia de los gastos y

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional

Ministerio de Ciencia, Tecnologia, Conocimiento e Innovación

montos considerados para la ejecución del proyecto, los que deberán ajustarse estrictamente a sus requerimientos. Como resultado de estas revisiones, ANID podrá rechazar los insumos o gastos que no sean estrictamente requeridos por el proyecto.

DUODÉCIMA. Garantías Instituciones Privadas: Deberán garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere ANID para las actividades de los proyectos mediante boleta de garantía bancaria, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata por el 100% de cada cuota entregada para cada año de ejecución, donde la sumatoria de las cuotas no podrá ser superior a \$ 2.173.500.000 (dos mil ciento setenta y tres millones, quinientos mil pesos), monto máximo a financiar por ANID, por proyecto, establecido en las bases (Numeral 7.1), este monto podrá ser reajustado anualmente de acuerdo con el reajuste aplicado por la Dirección de Presupuesto, respecto a los valores incrementados en La Ley de Presupuesto final autorizada para cada año presupuestario y de la disponibilidad presupuestaria de ANID. Dichas garantías deben tener una vigencia de, a lo menos, 210 días desde la fecha exigible de la Rendición de Cuentas por cada desembolso o cuota. Las Garantías solo podrán renovarse o extender sus fechas de vencimiento en los siguientes casos:

- Por prórrogas o extensiones autorizadas a proyectos, mediante acto administrativo.
- Por situaciones fortuitas o de fuerza mayor, solicitadas por los beneficiarios, mediante carta formal a la ANID, visadas por el subdirector respectivo, y enviada a revisión y autorización por parte del subdirector SAT (Subdirección de Áreas Transversales, ANID).
- Cuando existan rendiciones de cuenta presentadas por el beneficiario y que se encuentren en proceso de revisión por ANID.

El costo de la emisión de este documento podrá incluirse en el ítem Gasto de Operación. En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos financieros, ANID deberá aplicar los procedimientos de cobranza administrativa y ejecución de garantías, según corresponda. En caso de que a la(s) beneficiaria(s) no le sea posible tomar una garantía por los montos que sean transferidos, un tercero podrá garantizar los fondos entregados.

DECIMOTERCERA. Otras condiciones de pago de los desembolsos o giros. El desembolso se realizará en cuotas, de acuerdo con lo indicado en las bases del concurso, Las Instituciones Beneficiarias, previamente a la firma del convenio, deberán estar inscritas en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipales; esto es un requisito obligatorio para que la ANID pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la ley N°19.862 del 08/02/2003, cuando corresponda.

DECIMOCUARTA. Moneda de pago y reajustes. El subsidio que ANID entregará a la Beneficiaria es el establecido en la cláusula séptima, en moneda nacional, el que no será objeto de reajuste alguno.

DECIMOQUINTA. De la Dirección del proyecto. Para dirigir y ejecutar el proyecto, la Beneficiaria y sus asociadas si corresponde el caso, actuarán por intermedio del (de la) Director(a) de proyecto.

El (La) Director(a) de proyecto será el responsable de la gestión del proyecto dentro de sus límites de control y, si el proyecto no pudiere ejecutarse dentro de dichos límites, el(la) Director(a) de proyecto será responsable de proponer alternativas a la ANID, entre las que podrá estar la solicitud de suspensión del proyecto y los desembolsos o el término anticipado del convenio. Además, será el(la) responsable de enviar todos los informes que demuestren el cumplimiento de hitos críticos, informes de avance técnico solicitados por ANID, entre estos el informe de avance inicial, informes de avance anual e informe final, junto con los respectivos documentos en garantía que se requieran para los giros a la Beneficiaria.

DECIMOSEXTA. Adquisiciones. La Beneficiaria realizará las adquisiciones y contratación de servicios, de acuerdo con las normas e indicaciones señaladas en el correspondiente Instructivo General de Rendición de Cuentas vigente o las versiones que lo reemplacen en el futuro.

DECIMOSÉPTIMA. Operación, cuidado y mantención de obras y equipos. La Beneficiaria será responsable de la operación, cuidado y mantención de las obras y de los equipos, según sea el caso, que hubiere realizado o adquirido para el proyecto, obligación que cumplirá de acuerdo con normas técnicas generalmente aceptadas. En particular, la Beneficiaria destinará o contratará personal adecuado y los materiales necesarios para la normal operación y mantención de dichas obras y equipos durante la ejecución del proyecto.

DECIMOCTAVA. Propiedad de los equipos y demás bienes. La Beneficiaria será dueña de los equipos y bienes adquiridos con el subsidio de ANID, sin perjuicio de las condiciones establecidas en las cláusulas tercera.

DECIMONOVENA. Seguros. La Beneficiaria tomará seguros contra robo, incendio y daños respecto a los զայթությանը por ANID en el marco del proyecto, y cargados al ítem presupuestario Equipamiento, y nanteniendo vigentes dichos seguros al menos durante toda la ejecución del proyecto, respondiendo de culpa visina 1501 1012 a negligencia en que incurra respecto de esta obligación.

Contralor Regional 37

Ministerio de Ciencia, Tecnologia, Conocimiento e Innovación

En aquellos casos que, habiendo ocurrido la pérdida total o parcial del equipamiento destinado al proyecto, mediante el seguro contratado, en definitiva, no se responda de la reposición total o parcial de dicho equipamiento, cualquiera que fuere la causal señalada por el asegurador, responderán directamente la Beneficiaria de la reposición.

VIGÉSIMA. Reposición del equipamiento siniestrado. Asimismo, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, responderán directamente la Beneficiaria, en el evento que no tuvieren seguro vigente al momento de ocurrir algún siniestro que signifique la pérdida, menoscabo o daño del equipamiento. ANID fijará los términos de la reposición del equipamiento en los casos precisados en este párrafo. Del mismo modo, ANID podrá poner término anticipado al convenio si el siniestro fuere de tal magnitud que imposibilitare la continuación del proyecto.

VIGESIMOPRIMERA. Cuenta bancaria y rendición de cuentas. Todos los gastos efectuados contra el subsidio o los aportes monetarios propios o de las entidades asociadas deberán ser declarados y rendidos de acuerdo con las normas e indicaciones señaladas en el correspondiente Instructivo General de Rendición de Cuentas (vigente) o las versiones que lo reemplacen en el futuro. La Beneficiaria permitirá en todo momento el examen de la información y documentación sustantiva, administrativa y contable del proyecto, por los especialistas que acredite ANID. La beneficiaria deberá tener una cuenta bancaria para el manejo de los fondos del proyecto.

ANID, a través del Departamento de Finanzas y la Unidad de Control de Rendiciones es responsable del Control y Fiscalización de los recursos transferidos, respecto a montos y forma de rendir.

VIGESIMOSEGUNDA. Obligaciones especiales de la Beneficiaria. Sin perjuicio del oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que se derivan de este convenio, la Beneficiaria deberán especialmente: a) enterar la parte de sus aportes correspondiente a recursos propios, en los plazos acordados; b) enterar la parte de sus aportes con recursos provenientes de las entidades asociadas, en los plazos acordados, independientemente de los compromisos que éstas hayan contraído con las Beneficiaria en cuanto a entregar estos recursos; c) dedicar efectivamente a la ejecución del proyecto a las personas comprometidas para formar parte del equipo del proyecto acreditando la ejecución de las actividades y el cumplimiento de su jornada laboral; e) conformar el directorio técnico y estratégico del proyecto acorde a lo establecido en las bases, d) Las publicaciones y todos los documentos generados en el marco de este convenio, deberán contener los reconocimientos por el apoyo y financiamiento recibidos, utilizando el siguiente formato: "ANID + Subdirección de Investigación Aplicada/ Concurso 2024 HUB de Transferencia Tecnológica + Folio (Cod. proyecto)", destacando la contribución de ANID, a través de su mención o uso del logo correspondiente, en las actividades públicas del proyecto; e) rotular los documentos oficiales, los equipos, bienes de capital, obras y construcciones del proyecto de forma que haga notoria la contribución de ANID a su ejecución, llevando todos ellos, además, el logo de la ANID.

VIGESIMOTERCERA. Propiedad intelectual e industrial.

Contralor Regional

Será responsabilidad exclusiva de la Beneficiaria, directamente o a través de terceros, según corresponda, realizar todas las gestiones ante los organismos competentes para resguardar oportuna y apropiadamente la propiedad intelectual e industrial producto de la ejecución del proyecto. No le corresponderá a ANID realizar gestión alguna en ese ámbito.

La Beneficiaria deberá adoptar las medidas necesarias para que el personal que participe en el proyecto no comunique o transfiera información o resultados sin su autorización previa y expresa, y deberá tomar las medidas adicionales que procedan para resguardar la información con dichos fines, tales como convenios de confidencialidad con terceros que tengan acceso al proyecto y resguardos físicos y/o informáticos.

ANID no asume responsabilidad alguna por las infracciones a la propiedad industrial o intelectual en que la Beneficiaria pudiere incurrir. Éste se obliga a realizar cuanto sea necesario para dejar a ANID al margen y a salvo de las reclamaciones y demandas que por dichas infracciones se pudieren generarse en su contra, incluso a procurarse a su exclusivo cargo las patentes, licencias o derechos que fueren necesarios al efecto.

En cualquier caso, ANID podrá divulgar los resultados que por la Beneficiaria hayan sido clasificados como públicos en el proceso de postulación y/u obtenidos durante la ejecución del proyecto, o bien e incluidos en el informe final del Proyecto a partir de un plazo de 3 años contados desde la fecha de término establecida en este Convenio o prorrogada por decisión de ANID.

Posterior a los cinco años de aprobado el informe final, se procederá su ingreso al Archivo Nacional, según lo establecido en el DFL 5200 artículo 14.

"IGESIMOCUARTA. Seguimiento y control del proyecto. La Beneficiaria tendrá la obligación de realizar un TOMADO DE RAZÓN de Control del proyecto durante su ejecución. Sin perjuicio de lo anterior, ANID, a través la bubdisección de Investigación Aplicada supervisará la ejecución del proyecto, para lo cual la Beneficiaria RENE ANDRES MORALES ROJAS

38

Ministerio de Ciencia, Tecnologia, Conocimiento e Ingovación

darán al personal de la Subdirección y a otros especialistas que acredite ANID, las facilidades necesarias para tomar conocimiento directo de dichos trabajos. Se prestará atención especial a aspectos tales como: resultados comprometidos, evidencia de la ejecución técnica y su coherencia con lo presupuestado, documentación de la ejecución financiera y contabilidad del proyecto, coherencia entre la inversión física y gastos reales con lo declarado.

Se debe usar sistema SISREC de la Contraloría General de la República para realizar la rendición de cuentas o bien el sistema rendición homologado y aprobado por el citado organismo contralor.

Se deberán restituir los recursos transferidos en caso de que éstos sean destinados a una finalidad distinta para la que fueron asignados, o bien, no hayan sido utilizados, rendidos u observados en el proceso de revisión de la rendición de cuentas. El plazo de ANID para la revisión de rendición de cuentas corresponderá a 45 días corridos de acuerdo con lo establecido en el respectivo instructivo de rendición de cuentas.

Los saldos no utilizados o no aprobados en la ejecución del proyecto deberán ser reintegrados a la ANID, con el fin de completar las rendiciones de cuenta y aplicación de la deuda respectiva. ANID, deberá reintegrar estos recursos a la Tesorería General de la República, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 25 de la Ley de Presupuesto del Sector Público N° 21.640, correspondiente al año 2024, y que se extiende a aquellos recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados.

VIGESIMOQUINTA. Informes de avances técnicos y final. El (la) Director(a) del Proyecto deberá entregar a ANID informes de avances técnicos comprometidos durante la ejecución del proyecto de acuerdo a lo establecido en las bases. Su revisión y evaluación serán de responsabilidad de la Subdirección de Investigación Aplicada y se realizaran de acuerdo con los términos establecidos en la sección de Seguimiento y Control Técnico incorporado en las Bases que regulan el presente concurso.

Además, el (la) Director(a) del Proyecto deberá presentar en un plazo máximo de 30 días corridos al término del proyecto un Informe Final de acuerdo con lo establecido en las bases. Transcurrido el plazo de dos años contados desde la fecha de término del proyecto, ANID podrá publicar los informes finales en el repositorio institucional. A partir de la fecha del término del proyecto, y durante un periodo de hasta cinco años, la Beneficiaria deberá proporcionar toda la información que ANID le solicite, sea directamente o a través de terceros, relativa a los resultados y a los impactos del proyecto.

VIGESIMOSEXTA. Procedimiento de cobranza administrativa y aplicación de garantías. En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos y financieros establecidos en el presente convenio, ANID deberá cobrar y/o ejecutar las cauciones y/o garantías existentes que se hayan dispuesto para el resguardo del correcto funcionamiento técnico y financiero del proyecto. Para ello, la ANID deberá aplicar un procedimiento de cobranza administrativa, que consiste en la emisión de una carta certificada, en la cual otorga un plazo de 35 días corridos para regularizar o resolver observaciones de lo adeudado, respecto de sus obligaciones técnicas y financieras. Luego de este plazo y en caso de no prosperar este proceso, la ANID deberá proceder al cobro de las cauciones existentes. Una vez recibidos estos recursos, serán aplicados a la deuda, dando por finalizado el proceso financiero del proyecto. Si la caución ejecutada fuese por un monto mayor a la deuda, esta será devuelta al deudor o compañía de seguro, previo acto administrativo que autorice la devolución de los recursos por parte de ANID.

VIGESIMOSEPTIMA. Modificaciones del proyecto. ANID, a través de la Subdirección de Investigación Aplicada podrá solicitar modificaciones al proyecto siempre y cuando no se altere su naturaleza y objeto del proyecto, el subsidio total máximo de ANID ni el aporte total mínimo de la Beneficiaria al proyecto, de acuerdo a lo establecido en las Bases, con recursos propios y/o proveniente de las entidades asociadas. Así mismo la beneficiaria, a través del (de la) Director(a) del Proyecto, podrá solicitar modificaciones al proyecto siempre que no se altere su naturaleza y objeto del proyecto.

VIGESIMOCTAVA. Suspensión de desembolsos. Conforme a lo establecido en la cláusula decimotercera, ANID podrá suspender la ejecución de un proyecto, así como el desembolso del subsidio a la Beneficiaria, y el reconocimiento de gastos realizados con dichos subsidios, conforme a lo siguiente:

ANID por propia decisión en consulta o a solicitud de la Beneficiaria podrá suspender la ejecución del mismo cuando se requiera resolver sobre acciones correctivas o preventivas para aumentar la probabilidad de éxito del proyecto. ANID establecerá el plazo de la suspensión que no podrá ser superior a 90 días corridos y las acciones necesarias de realizar por la beneficiaria para levantar la suspensión. Si transcurrido el plazo las acciones establecidas para la suspensión no han sido implementadas a conformidad de ANID, ésta podrá determinar el término anticipado del Proyecto, considerando las recomendaciones del Comité de seguimiento y control. La Subdirección de Investigación Aplicada se podrá reunir con los representantes de la Beneficiaria

/o_e[[[a] director(a) del proyecto y se acordará la fecha en que se dará término anticipado al proyecto con los proyectimientos que se estableceo ലെ പ്ര cláusula siguiente.

IGESIMONO MENA: Restitución parcial o total del subsidio. Decidido el término anticipado del Proyecto,

Contralor Regional

Ministerio de Ciencia, Tecnologia, Conocimiento e Innovación

sólo son aceptables los gastos realizados hasta la fecha de término anticipado del mismo comunicada a la Subdirección de Investigación Aplicada. Una vez rendidos estos gastos y aprobados por ANID, la diferencia entre el subsidio desembolsado y el total de gastos rendidos y aprobados deben ser devueltos a ANID dentro de 30 días corridos a partir de la fecha en que se le haya comunicado esta diferencia a la beneficiaria, y de acuerdo a lo establecido en las bases. En caso de que la Beneficiaria no cumpla cabalmente lo expuesto, ANID podrá hacer efectivas las cauciones constituidas.

TRIGÉSIMA. Terminación del convenio y finiquito. El convenio se entenderá terminado una vez que ANID dé su recepción conforme al informe final o haya resuelto su término anticipado y se haya procedido al cierre financiero-contable del proyecto. Este cierre ocurrirá con la rendición y aprobación de cuentas del 100% de los fondos transferidos o, si es el caso, con el reintegro a ANID de los fondos que no hubieren sido utilizados más los fondos rendidos que fueren rechazados.

TRIGÉSIMOPRIMERA. La beneficiaria declara conocer y aceptar la obligación de ANID de hacer pública la información presente en este convenio, de acuerdo al artículo 7 letra f) y demás normas aplicables de la Ley N°20.285 sobre Acceso a Información Pública.

TRIGÉSIMOSEGUNDA. Las partes dejan establecido que ANID no está contratando o subcontratando obra o servicio alguno, si no que otorga una subvención Estatal para el fomento de actividades científicas y/o tecnológicas a ser desarrolladas por terceros adjudicatarios de aquellas subvenciones, de acuerdo a la normativa legal y reglamentaria que regula las funciones del mencionado Servicio. Por ello, entre ANID y el (la) Director(a) del Proyecto o cualquier otro personal que contrate la beneficiaria o preste servicios para ella, no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, en consecuencia, entre ellos no existe contrato de trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio, ni se rigen en consecuencia por la normativa laboral vigente.

TRIGÉSIMOTERCERA. Bases del Concurso. Se deja expresamente establecido que forma parte integrante del presente convenio las bases de concurso y sus anexos, aprobadas por Resolución Afecta N°xxxx/2024, del xx de xxxx de 2024, por lo que al suscribir el presente convenio la beneficiaria asume, entre otros, todos los derechos, obligaciones, condiciones y restricciones en ellas contenidas.

TRIGÉSIMOCUARTA. ANID se reserva el derecho de interpretar el sentido y alcance de las bases del Concurso 2024 HUB de Transferencia Tecnológica, así como también el presente convenio en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas, ya sea, de oficio o a petición de parte.

TRIGÉSIMOQUINTA: Serán de cargo de la Beneficiaria los gastos, derechos e impuestos derivados de la celebración del presente convenio o que tengan su origen en la ejecución del mismo, incluidos aquellos que graven o afecten a los documentos que deban suscribirse o aceptarse y los que tengan su causa en el incumplimiento de las obligaciones que para la Beneficiaria emanen del mismo, incluidas las costas procesales y personales, sin perjuicio de lo señalado en la Cláusula Duodécima sobre el costo financiero de las garantías.

TRIGÉSIMOSEXTA: Personería. La personería de los representantes legales de las partes consta al final del presente convenio.

TRIGÉSIMOSEPTIMA. Domicilio. Las partes fijan, para los efectos del presente convenio, su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

TRIGESIMOOCTAVA. Objeto. El objeto social o fines establecidos en los estatutos o acta de constitución de la Institución(es) Beneficiaria(s): [Indicar Nombre Beneficiaria] es concordante con el proyecto aprobado por el presente convenio. Será condición para la firma de convenio la concordancia del objeto social de la Institución Beneficiaria adjudicada con la actividad a desarrollar por el proyecto.

Al momento de la firma del convenio entre ANID y la Institución Beneficiaria, la Subdirección deberá solicitar al Departamento de Gestión de Rendiciones de la ANID, la emisión de un certificado que acredite que el receptor de los recursos esta sin situación de rendiciones pendientes, respecto de las rendiciones de cuentas de cualquier proyecto adjudicado anteriormente en ANID.

TRIGESIMONOVENA. Firma de Convenio Instituciones Privadas. Las Instituciones Privadas receptoras de transferencias por un monto mayor a 2.000 unidades tributarias mensuales, deberán informar mediante declaración jurada simple, donde se indique el link de acceso a la información señalada, cual es el proyecto y presupuesto adjudicado, convenio suscrito con ANID, estados financieros, balance y memoria anual de actividades, nómina de su directorio en ejercicio o de su órgano superior de administración, administradores principales, recursos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante.

CUATRIGÉSIMA. Cumplimiento de la Ley N°21.643 y la Ley N° 21.369. En cumplimiento del inciso 3° del artículo 9°, de la ley N°21.369, se entenderá incorporada al presente convenio la normativa interna en materia e acoso sexuals zón lencia y discriminación de género en el ámbito de la educación superior, que rige a esta asa de estudios y a su comunidad académica. Dicha normativa se encuentra individualizada en la página web strucción a previsto en la ley N°21.643, en lo pertinente deberá aplicarse

Contralor Regional 40



la normativa en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo en orden a propender relaciones laborales fundadas en un trato de libre de violencia, compatible con la dignidad de las personas y con perspectivas de género.

CUATRIGÉSIMOPRIMERA. Domicilio. Las partes fijan, para los efectos del presente convenio, su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. El presente Convenio se firma a través de sistema web "Firma de convenio" de ANID.

AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESAROLLO

CARGO: DIRECTORA NACIONAL

NOMBRE :

R.U.T.:

PERSONERÍA:

DOMICILIO: Moneda N° 1375, Santiago

FIRMA:

NOMBRE BENEFICIARIA: Institución

R.U.T.: XX.XXX.XXX-X

REPRESENTANTE LEGAL : Nombre Rep. Legal CARGO : Director (a)(según corresponda)

R.U.T.: X.XXX.XXX-X

PERSONERÍA: Decreto N° XXXX del XX de XXXX de XXXX

DOMICILIO: Domicilio de la institución

FIRMA:"

Fin de transcripción

3.- DESE copia de la presente Resolución a la Oficina de Partes, a la Dirección Nacional de ANID, a la Subdirección de Investigación Aplicada, al Departamento de Finanzas. Departamento Jurídico y Oficina de Partes.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE

Alejandra

Firmado digitalmente por Alejandra Patricia

Patricia Pizarro Pizarro Guerrero
Guerrero
Fecha: 2024.07.02

17:06:19 -04'00'

Alejandra Pizarro Guerrero Directora Nacional Agencia Nacional De Investigación Y Desarrollo

Ted N° E12996/2024

Anexos:

- -Memorándum n° 11170/2024 de Departamento de Transferencia y Emprendimiento
- -El certificado de revisión de bases del Departamento DTP de memorándum Nº 10636/2024
- -El certificado de revisión de bases y convenio de DF de 24 de junio de 2024

